ACTA No. 002 SEGUNDA MESA DE MUJER	
Hora:	9:00 A.M – 12:00 M
Fecha:	23 de Julio de 2026
Lugar:	RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL
Dependencia que Convoca:	Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social
Objetivo:	Concertación Proyecto Casa de Mujer.

ASISTENTES:

Secretario (a) de la Mujer y Desarrollo Social o su delegado – Angiee Paola Porras Ardila
Representante o delegado de la Gestoría social. – Camila Pérez
Representante población diversa Sexual del Municipio de Arauquita – Kleiner Barcazar
Psicóloga de apoyo de la Comisaria de familia. – Yeira Samaná
Personería Municipal – Miguel Ángel Lozada
Representante de cada una de las asociaciones de mujeres del Municipio de Arauquita. (Se anexa lista de Asistencia)

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.
2. Saludo de Bienvenida a cargo de la secretaria de la Mujer y Desarrollo Social.
3. Lectura de compromisos del acta anterior.
4. Intervenciones, Proposiciones y Varios.
5. Construcción del Plan de Acción 2024.
6. Compromisos.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación Del Quórum **Si x No**

1. Apertura

Hace el uso de la palabra la profesional de apoyo de la secretaría de la Mujer y Desarrollo social Jennifer Carrillo, quien da apertura la reunión dando la bienvenida a los presentes y da lectura del orden del día. Verifica Quorum, e indica que se contó con la participación del 95% de los integrantes.

2. Saludo de Bienvenida a cargo de La Doctora Angiee Paola Porras Ardila.

La Secretaria de la Mujer y Desarrollo Social, Dra. Angiee Paola Porras Ardila, saludó efusivamente a las lideresas, representantes asociativas y delegados institucionales presentes. En su intervención, resaltó la importancia de consolidar la Mesa Municipal de la Mujer como un espacio democrático, participativo y decisivo para la concertación de políticas públicas y proyectos de alto impacto territorial.

Asimismo, la Secretaria presentó un panorama general de los ejes estratégicos proyectados para el sector, destacando la formulación del proyecto de inversión Casa de la Mujer, el fortalecimiento al liderazgo femenino rural a través del programa Mujer Lidera, la oferta formativa descentralizada, los procesos de renovación en juventud y la atención inmediata a emergencias humanitarias y climáticas en el municipio.

3. CONCERTACIÓN PRESENTACIÓN VIGENCIA 2027.

La Secretaria de la Mujer y Desarrollo Social, Dra. Angiee Paola Porras Ardila, indicó que el proyecto se identifica como «**APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA**», el cual se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Municipal y las metas propuestas, con un valor de doscientos millones de pesos ($200.000.000,00 M/CTE), con fuente de financiación en Recursos de Regalías y un tiempo de ejecución de un (1) mes.

Añadió que el proyecto cuenta con dos (2) componentes:

Primer Componente — Personas Capacitadas: La Secretaria indicó que estas capacitaciones estarán a cargo de un profesional experto, quien formará a las mujeres en temas de marketing digital, manejo de redes sociales, monetización en redes sociales y creación de contenido mediante inteligencia artificial.

Este componente busca que las mujeres beneficiarias adquieran conocimientos en innovación tecnológica y en el uso de plataformas gratuitas de entretenimiento y contenido en video. Dado que muchas personas no saben utilizarlas o darles un uso idóneo, se ha decidido contratar a una persona experta que las guíe para que aprovechen estas herramientas y logren comercializar sus productos, lo cual se considera fundamental para llegar a una mayor audiencia en el municipio de Arauquita.

En este sentido, se consideró fundamental realizar una convocatoria pública orientada a seleccionar a las setenta y cinco (75) mujeres que serán beneficiarias de este proyecto. Para ello, se solicitará a las interesadas la presentación de los siguientes documentos e información:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado del Sisbén.
- Registro fotográfico del emprendimiento.
- Formato de autorización de tratamiento de datos personales (Habeas Data).

Dicha convocatoria se realizará de manera abierta a través de la red social de mayor alcance en el municipio de Arauquita, correspondiente a la página oficial de Facebook y al portal web de la administración, donde se habilitará un enlace de inscripción para el suministro de la información y la radicación de la documentación. Asimismo, se dispondrá de recepción física en las instalaciones de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social.

El proceso de convocatoria permanecerá abierto por un término de tres (3) días hábiles. A partir de su cierre, se surtirá el cronograma establecido para la revisión documental, la ejecución de las verificaciones técnicas y la selección definitiva de las setenta y cinco (75) beneficiarias. Todos los resultados y etapas

del proceso serán publicados a través de la página web oficial de la Administración Municipal, con el propósito de garantizar la absoluta transparencia del proceso.

Segundo Componente — «Centros Comunitarios Dotados»: La Secretaria explicó que este componente tiene como propósito beneficiar a las mujeres emprendedoras y a las asociaciones vinculadas a la Casa de la Mujer, mediante la modalidad de préstamo de mobiliario y activos logísticos para eventos comerciales y vitrinas empresariales.

En este sentido, se destacó la necesidad de consolidar una infraestructura completamente dotada en la Casa de la Mujer. Para tal fin, la propuesta contempla la adquisición de:

- Carpas de protección climatológica.
- Sillas de uso intensivo.
- Mesas banqueteras multifuncionales.
- Scaneer.
- Stands para la exhibición de emprendimientos, desglosados así:
    1. Stand de madera para alimentos y *snacks*.
    2. Stand de madera para confección, ropa o accesorios.
    3. Carro de exhibición tipo stand plegable.

La Secretaria enfatizó que el objetivo primordial de esta dotación es dignificar la presentación de las iniciativas productivas en las ferias comerciales, elevando la calidad de los eventos e impulsando las ventas. Asimismo, se argumentó que esta medida responde a una problemática recurrente en la población rural, donde las mujeres enfrentan severas dificultades logísticas y económicos para trasladar mobiliario desde sus veredas, situación que en ocasiones las lleva a desistir de su participación. Con este equipamiento se busca garantizar el acceso equitativo y sin costo a los espacios de comercialización.

Como administración municipal, el objetivo es dejar una capacidad instalada en la Casa de la Mujer, destinada no solo a eventos externos o vitrinas comerciales, sino a cualquier actividad institucional orientada a beneficiar a esta población, logrando así la autonomía logística y evitando depender de los préstamos de otras entidades o instituciones.

Finalmente, se precisó que el funcionamiento de estos elementos se gestionará bajo un esquema de préstamo formal, mediante solicitud previa y justificación del evento. Se aclaró de manera explícita que los bienes no se entregarán a título individual, ni mediante contratos de arrendamiento o alquiler, toda vez que constituyen una capacidad instalada de carácter público. Su uso estará destinado de forma exclusiva a ferias comerciales y espacios de representación institucional a nivel municipal, departamental y nacional.

Con esta iniciativa se contribuye directamente al impulso de los emprendimientos liderados por mujeres y a la mitigación de los casos de Violencias Basadas en Género (VBG). Al respecto, diversos estudios señalan que dichas violencias se ven frecuentemente asociadas a la dependencia económica que ejercen los hombres sobre las mujeres, situación que se acentúa en las zonas rurales.

Indica la secretaria que, en cuanto a los elementos de dotación, se priorizó la adquisición de carpas para garantizar el resguardo frente a la radiación solar y las precipitaciones, asegurando que los productos permanezcan protegidos ante cualquier riesgo climatológico.

Las sillas seleccionadas serán de alta resistencia, aptas para el uso intensivo. Por su parte, las mesas banqueteras cumplirán múltiples funciones: podrán destinarse a la zona de registro (caterning o control de asistencia), a la ampliación de espacios para nuevos emprendimientos y a servir como mesas de exposición complementarias, contemplando que el número de emprendedoras aumenta anualmente y la disponibilidad de stands puede resultar insuficiente.

La Secretaría comunicó que se han recibido constantes quejas por parte de la ciudadanía y los usuarios respecto a la carencia de un equipo de escáner en las instalaciones, situación que dificilita la digitalización oportuna de documentos y afecta la eficiencia en la atención y servicios que se prestan desde allí.

Finalmente, los stands serán acondicionados de acuerdo con la naturaleza de cada iniciativa productiva. La Secretaría recalcó de manera enfática que esta dotación pertenece a la Casa de la Mujer; por ende, no se entregará bajo ninguna modalidad de dominio, posesión total o propiedad individual a ninguna persona o asociación. Su finalidad es garantizar un uso rotativo, ordenado y eficiente para las mujeres y emprendedoras que lo requieran en cualquier actividad institucional, proyectando una imagen estética, organizada y digna de una feria empresarial.

La Secretaria ANGIEE PAOLA PORRAS, indicó que el espacio de diálogo quedaba abierto con el fin de resolver cualquier duda o inquietud, y conocer las opiniones de las beneficiarias respecto al proyecto.

Intervención de la señora Vilma Lemus quien Consultó sobre cuál será el mecanismo de préstamo del mobiliario para la realización de estas actividades, teniendo en cuenta el surgimiento constante de nuevos emprendimientos y la conformación de más asociaciones.

Respuesta de la Secretaría, La Dra. Angiee Paola Porras Ardila respondió que la disponibilidad del préstamo estará sujeta a la cantidad de stands y elementos que se adquieran, cifra que se definirá una vez se realicen las cotizaciones en el mercado. Explicó que la distribución se asignará de manera proporcional entre las asociaciones que soliciten participar en cada feria específica. Añadió que, si bien existen numerosas asociaciones de mujeres en el municipio (actualmente treinta y seis registradas), no todas desarrollan una actividad estrictamente comercial, y en la sesión presente no se contaba con la mitad de ellas en el recinto para desarrollar la mesa, lo cual permite dimensionar la demanda real.

Intervención de la señora Shirley Mosquera, quien Manifestó que la iniciativa le parece muy importante y acertada para las mujeres emprendedoras. Señaló que, en experiencias anteriores, al entregar dotaciones o fortalecimientos de manera directa a los emprendimientos, se han generado discordias y se ha perdido el control de los bienes entregados; por el contrario, al permanecer bajo la custodia de la Casa de la Mujer, se centraliza la administración y se evitan discusiones sobre la titularidad o custodia de los elementos donados.

Intervención de la Señora Yessica Díaz: Preguntó si el préstamo del mobiliario se limitará exclusivamente al casco urbano o si existirá la posibilidad de trasladarlo a otros municipios.

Respuesta de la Secretaría: La Dra. Angiee Paola Porras Ardila comunicó que, por lo general, en las ferias de otros municipios las entidades organizadoras disponen de la infraestructura y capacidad instalada requerida, por lo que no se advierte una necesidad frecuente de traslado. No obstante, aclaró que, de ser estrictamente necesario, la Secretaría se encuentra en absoluta disposición de facilitar los elementos, previa suscripción de un documento formal de préstamo en el que se detallen el evento, las fechas, las condiciones de uso y la respectiva responsabilidad de devolución.

Finalmente, se señaló que la Secretaría cuenta con una base de datos institucional y una caracterización de las líneas económicas y productivas de cada asociación. Este insumo será fundamental para determinar la cantidad y el tipo específico de stands que se adquirirán, dado que actualmente no se dispone de un estudio socioeconómico detallado y a profundidad de todas las mujeres y asociaciones del municipio de Arauquita.

CONCLUSIÓN:

En la presente mesa de trabajo, se concertó y definió de común acuerdo la apertura de la convocatoria pública para el proyecto Casa de la Mujer. Atendiendo a la solicitud de la mayoría de las mujeres asistentes, se estableció que dicha convocatoria se publicará a través de la página oficial de Facebook de la Alcaldía, garantizando así un mayor alcance y la máxima difusión entre la población femenina del municipio.

Asimismo, las participantes manifestaron la pertinencia de fortalecer integralmente la Casa de la Mujer, de modo que sus activos, elementos y dotaciones queden a disposición de todas las mujeres de la comunidad que los requieran para el desarrollo de eventos de carácter municipal y departamental. Finalmente, se dio por terminada la sesión a las 12 m, suscribiendo la presente acta en señal de conformidad con los compromisos adquiridos.

REGISTRO FOTOGRAFICO









Carrera 4 N° 3-13 Barrio el Centro
Teléfonos: (7) 8836085- 8836102
Fax: (7) 8836985-8836102
desarrollosocial@arauquita-arauca.gov.co
www.arauquita-arauca.gov.co
Código postal: 816010

LISTA DE ASISTENCIA

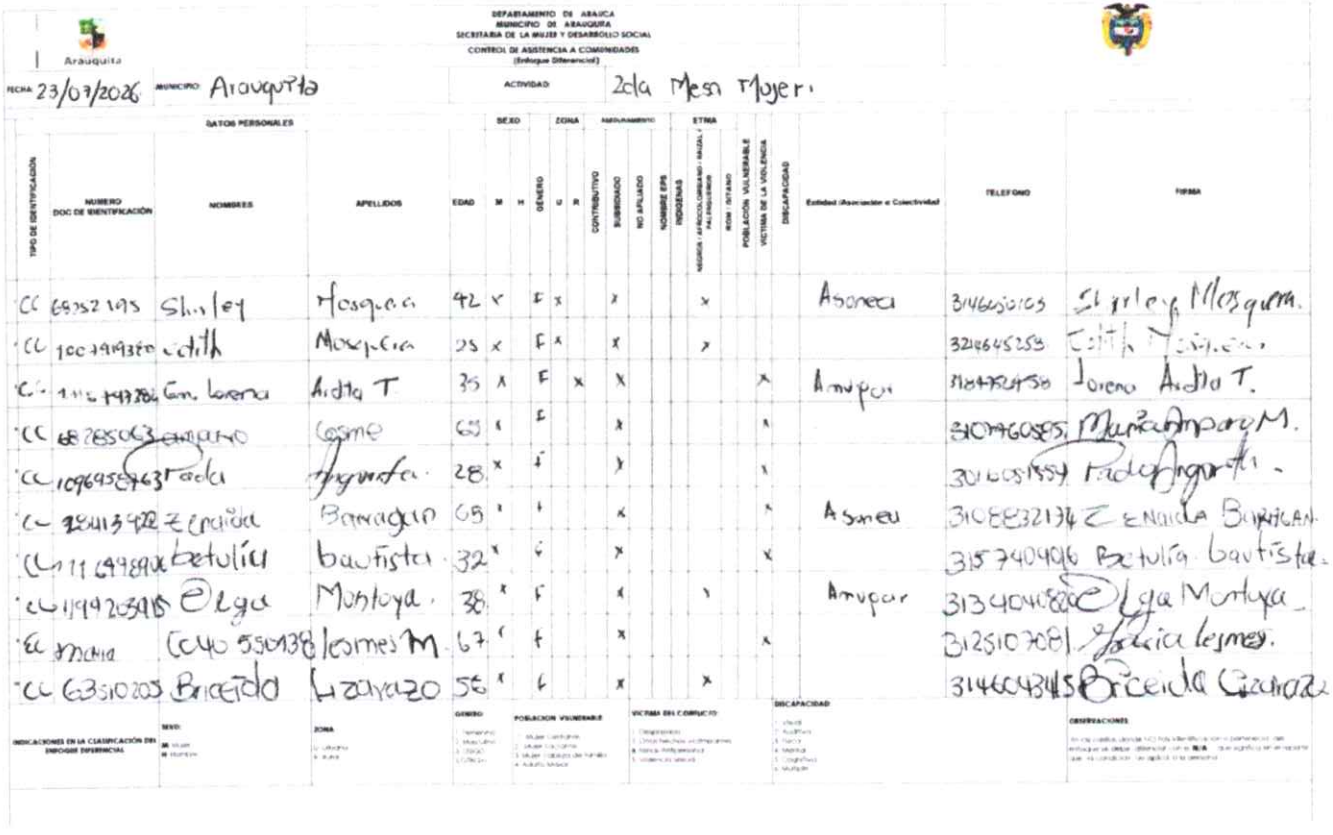

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUQUITA
SECRETARIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
CONTROL DE ASISTENCIA A COMUNIDADES
(Enfoque Diferencial)

Arauquita

FECHA: 23/07/2026 MUNICIPIO: Arauquita ACTIVIDAD: 2da Mesa Mujer.

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NUMERO DOC DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	EDAD	SEXO M	SEXO H	GÉNERO	ZONA U	ZONA R	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO AFILIADO	NOMBRE EPS	INDIGENAS	ETNIA NEGRO / AFRICO, ORIGINARIO / RAIZAL / PALENQUERO	ROM / ISTANO	POBLACIÓN VULNERABLE	VICTIMA DE LA VIOLENCIA	DISCAPACIDAD	Entidad (Asociación o Colectividad)	TELEFONO	FIRMA
CC	68252195	Shirley	Mosquera	42	x		F	x			x				x					Asonea	3146650103	Shirley Mosquera.
CC	1007919380	Edith	Mosquera	25	x		F	x			x				x						3214645253	Edith Mosquera
CC	1115747284	Gm. Lorena	Ardila T	35	x		F		x		x							x		Amupar	3184752458	Lorena Ardila T.
CC	68285063	Amparo	Cosme	65	x		F				x							x			3107460585	María Amparo M.
CC	1096958463	Paola	Angarita	28	x		F				x							x			3016051554	Paola Angarita.
CC	28413422	Zenaida	Barragan	65	x		F				x							x		Asonea	3108832174	Zenaida Barragan.
CC	1116498906	Betulia	Bautista	32	x		F				x							x			3157404016	Betulia Bautista.
CC	1194203915	Olga	Montoya	38	x		F				x				x					Amupar	3134040820	Olga Montoya.
EC	Maria	C040 550138	Jesmes M	67	x		F				x							x			3125107081	Maria Jesmes.
CC	63510205	Briceida	Lizarazo	56	x		F				x				x						3146043415	Briceida Lizarazo

INDICACIONES EN LA CLASIFICACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL: SEXO: M Mujer, H Hombre. ZONA: 1 Urbana, 2 Rural. GENERO: 1 Femenino, 2 Masculino, 3 Trans, 4 Otro. POBLACION VULNERABLE: 1 Mujer Cantante, 2 Mujer Cocinera, 3 Mujer Cabeza de familia, 4 Adulto Mayor. VICTIMA DEL CONFLICTO: 1 Desplazamiento, 2 Otros hechos victimizantes, 3 Mujer Indígena, 4 Mujer Afrodesciente, 5 Violencia Sexual. DISCAPACIDAD: 1 Visual, 2 Auditiva, 3 Sexual, 4 Mental, 5 Cognitiva, 6 Multiple. OBSERVACIONES: En las casillas donde NO hay identificación o pertenencia del enfoque se debe diferenciar con la RUA que significa en el reporte que la condición no aplica a la persona.

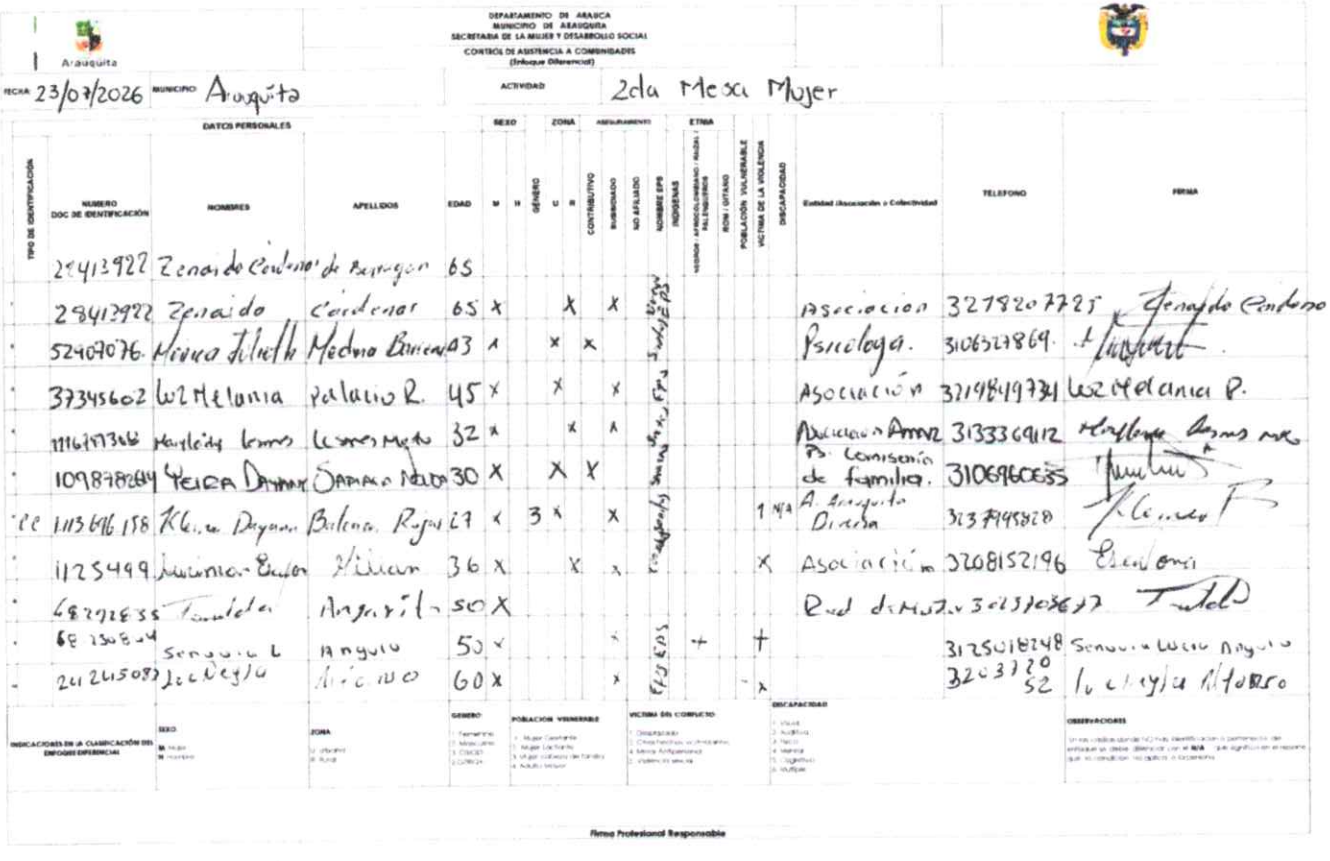

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUQUITA
SECRETARIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
CONTROL DE ASISTENCIA A COMUNIDADES
(Enfoque Diferencial)

FECHA 23/07/2026 MUNICIPIO Arauquita ACTIVIDAD 2da Mesa Mujer

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NUMERO DOC DE IDENTIFICACIÓN	DATOS PERSONALES NOMBRES	APELLIDOS	EDAD	SEXO M	SEXO H	GÉNERO	ZONA U	ZONA R	ASEGURAMIENTO CONTRIBUTIVO	ASEGURAMIENTO SUBSIDIADO	ASEGURAMIENTO NO AFILIADO	NOMBRE EPS	ETNIA INDIGENAS	VICTIMA ARMADO/CONFLICTO/MINA ANTIPERSONAL	ROM / GITANO	POBLACIÓN VULNERABLE	VICTIMA DE LA VIOLENCIA	DISCAPACIDAD	Entidad (Asociación o Colectividad)	TELEFONO	FIRMA
	28413922	Zenaida Cardenas de Barragan		65																		
	28413922	Zenaido	Cardenas	65	X			X		X			Sanitas EPS							Asociacion	3278207725	Zenaido Cardenas
	52407076	Nidia Liliet	Medina Barrera	43	X			X		X			Sanitas EPS							Psicologa.	3106327869	
	37345602	Liz Melania	Palacio R.	45	X			X			X		Sanitas EPS							Asociación	3219849731	Liz Melania P.
	1116877366	Marleidis	Lemus Mesa	32	X				X		X		Sanitas EPS							Asociación Amor	3133369112	
	1098782684	Yelica Dayana	Sarmiento Nieto	30	X			X		X			Sanitas EPS							Pt. Comisaría de familia.	3106966655	
CC	1113696158	Kleiner Dayana	Bolaños Rojas	27	X		3	X			X		Sanitas EPS						1	A. Arauquita Diversa	3137495829	
	1125499	Juvinian Bueno	Nilson	36	X				X		X		Coosalud EPS						X	Asociación	3208152196	
	68272855	Tomasa	Angarita	50	X															Red de Mujeres	3213036877	
	68 [illegible]	Segunda L	Angulo	50	X						X			+				+			3125018248	Segunda Lucia Angulo
	21215087	Lucelly	Alfonso	60	X						X		Coosalud EPS					-	X		3203720 52	Lucelly Alfonso

INDICACIONES EN LA CLASIFICACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL

SEXO: M Hombre; F Mujer

ZONA: U Urbano; R Rural

GENERO: 1 Femenino; 2 Masculino; 3 LGBTI; 4 OTROS

POBLACION VULNERABLE: 1 Mujer Cabeza de Familia; 2 Mujer Gestante; 3 Mujer Lactante; 4 Mujer cuidadora de familia; 5 Adulto Mayor

VICTIMA DEL CONFLICTO: 1 Desplazado; 2 Desplazado y Victima de Minas Antipersonal; 3 Victima de Minas Antipersonal; 4 Victima de violencia

DISCAPACIDAD: 1 Visual; 2 Auditiva; 3 Física; 4 Mental; 5 Cognitiva; 6 Multiple

OBSERVACIONES: En esta casilla usando la (X) nos identificamos el componente del enfoque al cual debe diferenciar con el NO ... que significa en ese caso la condición no aplica o no tenemos

Firma Profesional Responsable

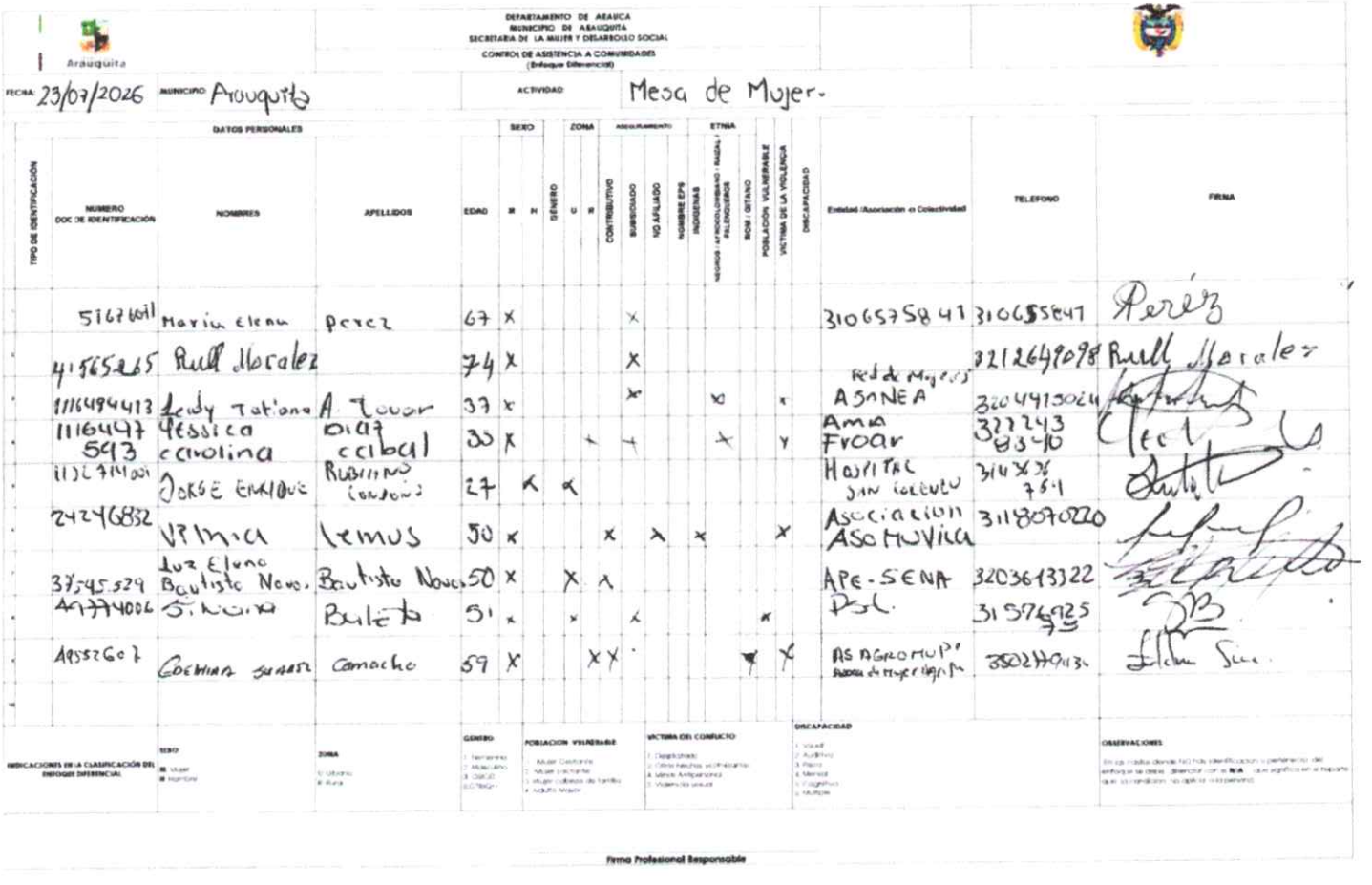

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUQUITA
SECRETARIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
CONTROL DE ASISTENCIA A COMUNIDADES
(Enfoque Diferencial)

Arauquita

FECHA: 23/07/2026 MUNICIPIO: Arauquita ACTIVIDAD: Mesa de Mujer.

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NUMERO DOC DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	EDAD	SEXO M	SEXO H	GÉNERO	ZONA U	ZONA R	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO AFILIADO	NOMBRE EPS	INDIGENAS	ETNIA NEGROS / AFRODOLOMBIANO / RAIZAL / PALENQUEROS	ROM / GITANO	POBLACIÓN VULNERABLE	VICTIMA DE LA VIOLENCIA	DISCAPACIDAD	Entidad /Asociación o Colectividad	TELEFONO	FIRMA
	51676011	Maria Elena	Perez	67	X						X									3106575841	310655841	Perez
	41565265	Rull Morales		74	X						X										3212649098	Rull Morales
	1116494413	Leidy Tatiana	A. Tovar	37	X						X				X			X		Red de Mujeres ASANEA	3204415024	[illegible]
	1116447 593	Yessica carolina	Diaz cabal	30	X				X		X				X			X		Ama Froar	322243 8340	[illegible]
	1132714001	Jorge Enrique	Rubiano Condoño	27		X		X												Hospital San Lorenzo	314836 754	[illegible]
	24246832	Vilma	Lemus	50	X					X		X		X				X		Asociacion Asomuvica	3118070220	[illegible]
	37545529	Luz Elena Bautista Novo.	Bautista Novo.	50	X			X		X										APE-SENA	3203613322	[illegible]
	49774006	Silvana	Buleta	51	X			X			X						X			PSL	31576925 75	[illegible]
	49552607	Gerhina Suarez	Camacho	59	X				X	X						X		X		AS AGROMUP Mesa de Mujer Agrom	3502779130	[illegible]

INDICACIONES EN LA CLASIFICACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL

SEXO: M Mujer, H Hombre

ZONA: U Urbano, R Rural

GENERO: 1 Femenino, 2 Masculino, 3 OSIGD, 4 OTRO

POBLACION VULNERABLE: 1 Mujer Gestante, 2 Mujer Lactante, 3 Mujer cabeza de familia, 4 Adulto Mayor

VICTIMA DEL CONFLICTO: 1 Desplazado, 2 Otros hechos victimizantes, 3 Minas Antipersonal, 4 Violencia sexual

DISCAPACIDAD: 1 Visual, 2 Auditiva, 3 Fisica, 4 Mental, 5 Cognitiva, 6 Multiple

OBSERVACIONES: En los casos donde NO hay identificación y pertenencia del enfoque se debe diferenciar con el NA que significa en el reporte que la condición no aplica a la persona.

Firma Profesional Responsable

RESOLUCIÓN No. 100.08-2983 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS EN MODALIDAD INDIVIDUAL DE MUJERES PARA LA SELECCIÓN DE POSIBLES BENEFICIARIOS PARA ACCEDER AL PROYECTO "APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

EL ALCALDE DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 1257 de 2008, la Ley 1448 de 2011, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1084 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias sobre la materia, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política de 1991 se establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". A la luz del referido principio, toda acción encaminada a la materialización de este fundamento constitucional, previa observancia de las demás disposiciones legales, no sólo es justificada, sino también necesaria para la construcción del Estado social de derecho.

Que a su vez la Constitución Política en su artículo 13 establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Por lo tanto, el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Que así mismo el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, se establece que la "Función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que en el artículo 334 de la Constitución Política el gasto público-social tiene un carácter prioritario en aras de lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo. Para lo cual el Estado interviene de manera especial con el

fin de asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos, así como para promover la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

Que, en Colombia, las brechas de género en el mercado laboral y la brecha salarial siguen afectando de manera desproporcionada a las mujeres, especialmente en contextos rurales y de vulnerabilidad socioeconómica. De acuerdo con cifras del DANE, la tasa de desempleo de las mujeres supera significativamente la de los hombres, y la informalidad laboral en hogares con jefatura femenina o con presencia de dependientes de cuidado se incrementa ostensiblemente.

Para agosto de 2026, la brecha de género en el mercado laboral colombiano se profundizó, registrando un aumento en la desocupación femenina y una caída en los niveles de contratación en general.
A continuación, se detalla el comportamiento de las tasas de desempleo (desocupación) y ocupaciones desagregadas por sexo, según los reportes oficiales del DANE - Mercado Laboral:

Indicadores del mercado laboral por sexo (Agosto 2026)

Indicador Laboral	Mujeres	Hombres	Brecha de Género	Total Nacional
Tasa de Desempleo (TD)	**11,6%**	**7,7%**	**3,9 p.p.** (A favor de hombres)	**9,4%**
Tasa de Ocupación (TO)	**47,6%**	**70,9%**	**23,3 p.p.** (A favor de hombres)	**57,4%**

Fuente: INFOBAE, Juan Escobar Hernandez - Más del 50% de los trabajadores en Colombia no acceden a seguridad social porque trabajan en la informalidad, según informe del Dane.

Mientras que el desempleo masculino se mantuvo en un dígito (7,7%), las mujeres enfrentan una tasa del 11,6%, lo que equivale a una brecha de 3,9 puntos porcentuales en la desocupación. Mientras la fuerza laboral ocupada sigue estando fuertemente masculinizada. Siete de cada diez hombres en edad de trabajar están ocupados (70,9%), en contraste con menos de la mitad de las mujeres (47,6%).

La brecha laboral por sexo también se reflejó en el conjunto de la población ocupada. La tasa de ocupación de los hombres fue de 70,9%, frente a 47,6% entre las mujeres, y el país tenía 1,19 millones de mujeres desempleadas, por encima de los 1,05 millones de hombres sin trabajo.

El Dane contabilizó 11,89 millones de personas campesinas de 15 años o más. Dentro de esa población, la tasa de ocupación fue de 56,5% y la de desocupación llegó a 7,2%, un nivel inferior al registrado entre la población no campesina. La diferencia se amplió al separar los resultados por sexo. Los hombres campesinos registraron una tasa de ocupación de 73,9% y una desocupación de 4,9%, mientras que las mujeres campesinas tuvieron una ocupación de 38,5% y una desocupación de 11,3%, más del doble que la de sus pares masculinos.

Que en Colombia existen millones de mujeres dedicadas a labores de cuidado no remuneradas, emprendedoras informales y víctimas del conflicto armado, quienes enfrentan barreras estructurales de acceso a financiamiento, capacitación, herramientas productivas y entornos de protección integral frente a las violencias basadas en género (VBG).

El Sistema de Vigilancia en Salud Pública de Colombia (**Sivigila**) del Instituto Nacional de Salud hace un seguimiento estricto a través del Código 875 (Violencia de género e intrafamiliar y ataques con agentes químicos). El sistema captura exclusivamente los casos sospechosos reportados por las instituciones prestadoras de salud (IPS) cuando una mujer ingresa a atención médica.

Los consolidados oficiales muestran que las **mujeres representan más del 76%** de todas las víctimas notificadas en el país, lo que evidencia el carácter predominantemente de género de esta problemática. Estás violencias se dan más en las mujeres a raíz de la desigualdad y la dependencia económica en el hombre. A continuación, se presentan los datos estadísticos y descriptivos de las mujeres víctimas de Violencia Basada en Género (VBG) de acuerdo con los indicadores epidemiológicos del sistema:

Tipo de Violencia	Proporción de Casos en Mujeres	Descripción del Perfil Epidemiológico
Violencia Física	~46%	Es la modalidad más reportada. Afecta principalmente a mujeres adultas (entre **29 y 59 años**) y jóvenes (entre **18 y 28 años**).
Violencia Sexual	~27%	Tiene un impacto desproporcionado en **niñas y adolescentes** de 10 a 14 años.
Negligencia o Abandono	~15%	Se concentra de forma crítica en los extremos de la vida: la primera infancia (menores de 5 años) y mujeres de la tercera edad.
Violencia Psicológica	~12%	Presenta mayor frecuencia de notificación en mujeres de **25 a 29 años**.

Fuente: Del instituto nacional de salud.

Que el municipio de Arauquita lo corrido del año 2026 según los reportes del SIVIGILA con corte al mes de agosto van 22 casos, de los cuales el 90% son contra las mujeres, y el 70% son mujeres de la zona rural.

Que, en cumplimiento del enfoque diferencial y de género, el Municipio de Arauquita reconoce la urgencia de promover estrategias que contribuyan a la autonomía económica, el empoderamiento social y la protección integral de las mujeres urbanas y rurales del territorio, entendiendo que el ejercicio pleno de sus derechos requiere eliminar barreras que afectan su calidad de vida y desarrollo integral.

Que, con el objetivo de avanzar hacia la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y políticos de las mujeres, y en consonancia con la Política Pública de Género e Inclusión Social, la

Administración Municipal de Arauquita implementará el proyecto denominado **"APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA**".

Que, bajo los preceptos constitucionales y legales, y en concordancia con los principios de progresividad y no regresividad, se requiere avanzar con acciones articuladas entre las instituciones para responder de manera planificada a las demandas de este sector poblacional, en especial en el marco de los compromisos del Municipio de Arauquita contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal "¡Arauquita Somos Todos!" 2024 – 2027.

La presente convocatoria pública tiene como finalidad seleccionar a las beneficiarias que accederán a la oferta de formación, fortalecimiento para el desarrollo de unidades productivas y emprendimientos liderados por mujeres. Esto en el marco del proyecto **'APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA'**, este componente de capacitación está enfocado en marketing digital, gestión y monetización de redes sociales, y creación de contenidos mediante inteligencia artificial, para promover y fortalecer sus conocimientos en el ámbito del Ecommerce, para el empoderamiento económico.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA: Ordenar la apertura del proceso de convocatoria pública que tiene por objeto SELECCIONAR A LAS POSIBLES BENEFICIARIAS PARA ACCEDER AL PROYECTO **"APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA".**

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO GENERAL: Promover el empoderamiento económico, social, integral y la autonomía de las mujeres urbanas y rurales del municipio de Arauquita mediante el fortalecimiento de sus capacidades en marketing digital, gestión y monetización de redes sociales, y creación de contenidos mediante inteligencia artificial y emprendimientos dirigido a emprendimientos femeninos.

ARTÍCULO TERCERO: FINALIDAD Y COBERTURA: Incrementar las oportunidades de autonomía económica para las mujeres desde diversos ámbitos, eliminando las barreras de exclusión y violencia, dando continuidad a las políticas del nivel nacional, departamental y municipal mediante el fortalecimiento a las unidades productiva a través del fortalecimiento en conocimientos lideradas por mujeres en el Municipio de Arauquita.

Parágrafo 1. Capacitación y formación: Se otorgarán procesos de capacitación teórico-práctica orientados al fortalecimiento empresarial, con énfasis en estrategias de marketing digital, administración y monetización de redes sociales, así como en la creación de contenidos mediante inteligencia artificial.

Parágrafo 2: Alcance del beneficio: Se precisa que la presente convocatoria no contempla el otorgamiento de incentivos de capitalización en especie ni asignación de recursos económicos o montos dinerarios. El objeto del proceso se circunscribe de manera exclusiva al otorgamiento del servicio profesional de capacitación teórico-práctica y al fortalecimiento empresarial de las iniciativas seleccionadas.

ARTÍCULO CUARTO: POBLACIÓN OBJETIVO Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Podrán postularse mujeres mayores de edad, residentes en la zona urbana o rural del Municipio de Arauquita, que lideren una unidad productiva o emprendimiento, que tenga mínimo un año de antigüedad, que cumplan con los términos de referencia y requisitos documentales establecidos para la presente convocatoria.

ARTICULO QUINTO: CRITERIOS DE SELECCIÓN ESTABLECIDOS POR LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA: Se establecen los siguientes Criterios del Proyecto "APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA"

• Ciudadana Colombiana, mayor de edad y contar con plenas facultades legales para inscribirse a la convocatoria.

• Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria cualquier emprendedora trabajadora informal o formal que tenga una unidad productiva que le permita fortalecer sus conocimientos para el mejoramiento del desarrollo económico y fortaleciendo del empleo en el sector rural o urbano del municipio de Arauquita.

• Tener residencia permanente en el Municipio de Arauquita y desarrollar su actividad económica en el área rural o urbana.

• Que la unidad productiva tenga como mínimo un (01) año de funcionamiento.

Parágrafo uno: cumplir con los siguientes documentos:

1. Copia legible de la cédula de ciudadanía.
2. Autorización de Tratamiento de Datos Personales diligenciado. (Formato 1)
3. Registro fotográfico de la Unidad de Negocio: Se requiere un registro fotográfico que muestre el estado actual de la unidad de Negocio como mínimo 4 fotos que sean claras y muestre las condiciones y producción de la unidad.
4. Sisbén A1 hasta C18: El productor debe estar registrado en el sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales (Sisbén) en los niveles A1 hasta C18.

Disponibilidad para asistir al acompañamiento de las diferentes capacitaciones realizadas en el marco del proyecto "**APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA"** Y los demás requisitos que están referenciados en los términos de referencia.

ARTÍCULO SEXTO: APERTURA Y CIERRE: La presente resolución de apertura de la convocatoria pública se realizará por un término de **tres (3) días hábiles** siguientes a la publicación contados a partir **del 07 octubre de 2026**, el cual se publicará en la red social Facebook de la alcaldía del municipio de Arauquita, fijación en cartelera Municipal.

Además, las personas interesadas en participar en la presente convocatoria podrán solicitar cualquier aclaración y/o apoyo a través del correo electrónico desarrollosocial@arauquita-arauca.gov.co de la Secretaria de la Mujer y Desarrollo social en horario de oficina a partir del día 07 **de Octubre de 2026 y** hasta el día 09 del mes de octubre de 2026 a través de link de inscripción https://forms.gle/p14seP1LvtmDUJie6.

ARTICULO SEPTIMO: CRONOGRAMA El cronograma establecido para el desarrollo de la presente convocatoria es el siguiente:

FASE	ACTIVIDADES	FEHA Y LUGAR FDE PUBLICACION
FASE I. POSTULACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS.	Apertura de la convocatoria	07 de octubre de 2026 12:00 M a través de red social Facebook
	Cierra de la convocatoria	09 de octubre de 2026 12:00 M
	Periodo de revisión de requisitos	Del 13 de octubre de 2026 Lunes a viernes de **7:00 a.m. a 12:00 pm. y de 2:00 pm. a 5:00 pm.**
	Conformación y publicación de Habilitados	14 de octubre de 2026 https://www.arauquita-arauca.gov.co
	Periodo de solicitud de aclaraciones a los postulantes	14 de octubre de 2026
	Respuesta de a solicitud de aclaraciones	14 de octubre de 2026
FASE II. SELEECIÓN DE UNIDADES D E NEGOCIIO CLASIFICADOS.	Selección de Beneficiarios	15 de octubre de 2026
	Publicación de los beneficiarios y conformación de la lista de los elegidos.	**15 de** octubre **de 2026**

Parágrafo 1. las fechas podrán estar sujetas a cambios de la secretaria de la mujer y desarrollo social sin previo aviso.

Parágrafo 1: CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Se calificarán las postulaciones teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ORDEN DE LA APLIACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.	Mayor número de empleos
2.	Mayor antigüedad del negocio
3.	Sorteo con un sistema de selección aleatorio.

Parágrafo 2: EVALUACIÓN: la secretaría de la mujer y desarrollo Social será encargando (o la dependencia correspondiente) designar un profesional para la recepción, verificación de la información y publicación de la lista de beneficiarias seleccionadas, garantizando los principios de transparencia, objetividad y equidad.

Parágrafo 3: Las Emprendedoras seleccionadas para el proyecto "**APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA",** se comprometerán a cumplir durante todas las etapas del proyecto con las condiciones exigidas, en cuyo caso la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Social se encargará de hacer seguimiento y control con la finalidad verificar el cumplimiento a los objetivos del proyecto.

ARTICULO OCTAVO: AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del formulario de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria, implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de la información para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Administración Del Municipio de Arauquita única y exclusivamente para los fines aquí previstos

ARTICULO DECIMO: El Municipio de Arauquita no asume compromiso alguno frente a los inscritos y que no llegasen a ser beneficiarios por razones del puntaje o criterios establecidos y definidos por el evaluador, ni con aquellos que no fueron admitidos.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO PANQUEVA TORRES
ALCALDE DE ARAUQUITA

ELABORÓ ANGIEE PAOLA PORRAS ARDILA – SECRETARIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL	**REVISO FUNDAMENTOS LEGALES:** ANGIEE PAOLA PORRAS ARDILA – SECRETARIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL	**APROBÓ** LUIS FERNANDO PANQUEVA – ALCALDE MUNICIPAL
FECHA: 06 de octubre de 2026	FECHA: 06 de octubre de 2026	FECHA: 06 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN No. 100.08-3126 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LOS RESULTADOS DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS SELECCIONADAS DEL PROYECTO "APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

EL ALCALDE DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 1257 de 2008, la Ley 1448 de 2011, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1084 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias sobre la materia, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política de 1991 establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios; derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural, de la Nación; defender la independencia nacional mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". A la luz del referido principio, toda acción encaminada a la materialización de este fundamento constitucional, previa observancia de las demás, disposiciones legales, no sólo es. justificado, también necesario para la construcción del Estado social de derecho.

Que a su vez la constitución política en su artículo 13 establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Por lo tanto, el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Que así mismo el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Que de conformidad con el artículo 209 de la constitución Política, establece que la "Función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el artículo 334 de la constitución política el gasto público-social tiene un carácter prioritario en aras de lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo. Para, lo cual el Estado interviene de manera especial con el fin de asegura que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos, así como para promover la productividad y la competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

Que, en Colombia, las brechas de género en el mercado laboral y la brecha salarial siguen afectando de manera desproporcionada a las mujeres, especialmente en contextos rurales y de vulnerabilidad socioeconómica. De acuerdo con cifras del DANE, la tasa de desempleo de las mujeres supera significativamente la de los hombres, y la informalidad laboral en hogares con jefatura femenina o con presencia de dependientes de cuidado se incrementa ostensiblemente.

Para agosto de 2026, la brecha de género en el mercado laboral colombiano se profundizó, registrando un aumento en la desocupación femenina y una caída en los niveles de contratación en general.

A continuación, se detalla el comportamiento de las tasas de desempleo (desocupación) y ocupaciones desagregadas por sexo, según los reportes oficiales del DANE - Mercado Laboral:

Indicadores del mercado laboral por sexo (Agosto 2026)

Indicador Laboral	Mujeres	Hombres	Brecha de Género	Total Nacional
Tasa de Desempleo (TD)	**11,6%**	**7,7%**	**3,9 p.p.** (A favor de hombres)	**9,4%**
Tasa de Ocupación (TO)	**47,6%**	**70,9%**	**23,3 p.p.** (A favor de hombres)	**57,4%**

Fuente: INFOBAE, Juan Escobar Hernandez - Más del 50% de los trabajadores en Colombia no acceden a seguridad social porque trabajan en la informalidad, según informe del Dane.

Mientras que el desempleo masculino se mantuvo en un dígito (7,7%), las mujeres enfrentan una tasa del 11,6%, lo que equivale a una brecha de 3,9 puntos porcentuales en la desocupación. Mientras la fuerza laboral ocupada sigue estando fuertemente masculinizada. Siete de cada diez hombres en edad de trabajar están ocupados (70,9%), en contraste con menos de la mitad de las mujeres (47,6%).

La brecha laboral por sexo también se reflejó en el conjunto de la población ocupada. La tasa de ocupación de los hombres fue de 70,9%, frente a 47,6% entre las mujeres, y el país tenía 1,19 millones de mujeres desempleadas, por encima de los 1,05 millones de hombres sin trabajo.

El Dane contabilizó 11,89 millones de personas campesinas de 15 años o más. Dentro de esa población, la tasa de ocupación fue de 56,5% y la de desocupación llegó a 7,2%, un nivel inferior al registrado entre la población no campesina. La diferencia se amplió al separar los resultados por sexo. Los hombres campesinos registraron una tasa de ocupación de 73,9% y una desocupación de 4,9%, mientras que las mujeres campesinas tuvieron una ocupación de 38,5% y una desocupación de 11,3%, más del doble que la de sus pares masculinos.

Que en Colombia existen millones de mujeres dedicadas a labores de cuidado no remuneradas, emprendedoras informales y víctimas del conflicto armado, quienes enfrentan barreras estructurales de acceso a financiamiento, capacitación, herramientas productivas y entornos de protección integral frente a las violencias basadas en género (VBG).

El Sistema de Vigilancia en Salud Pública de Colombia (Sivigila) del Instituto Nacional de Salud hace un seguimiento estricto a través del Código 875 (Violencia de género e intrafamiliar y ataques con agentes químicos). El sistema captura exclusivamente los casos sospechosos reportados por las instituciones prestadoras de salud (IPS) cuando una mujer ingresa a atención médica.

Los consolidados oficiales muestran que las mujeres representan más del 76% de todas las víctimas notificadas en el país, lo que evidencia el carácter predominantemente de género de esta problemática. Estás violencias se dan más en las mujeres a raíz de la desigualdad y la dependencia económica en el hombre. A continuación, se presentan los datos estadísticos y descriptivos de las mujeres víctimas de Violencia Basada en Género (VBG) de acuerdo con los indicadores epidemiológicos del sistema:

Tipo de Violencia	Proporción de Casos en Mujeres	Descripción del Perfil Epidemiológico
Violencia Fisica	**~46%**	Es la modalidad más reportada. Afecta principalmente a mujeres adultas (entre **29 y 59 años**) y jóvenes (entre **18 y 28 años**).
Violencia Sexual	**~27%**	Tiene un impacto desproporcionado en **niñas y adolescentes** de 10 a 14 años.
Negligencia o Abandono	**~15%**	Se concentra de forma critica en los extremos de la vida: la primera infancia (menores de 5 años) y mujeres de la tercera edad.
Violencia Psicológica	**~12%**	Presenta mayor frecuencia de notificación en mujeres de **25 a 29 años**.

Fuente: Del instituto nacional de salud.

Que el municipio de Arauquita lo corrido del año 2026 según los reportes del SIVIGILA con corte al mes de agosto van 22 casos, de los cuales el 90% son contra las mujeres, y el 70% son mujeres de la zona rural.

Que, en cumplimiento del enfoque diferencial y de género, el Municipio de Arauquita reconoce la urgencia de promover estrategias que contribuyan a la autonomía económica, el empoderamiento social y la protección integral de las mujeres urbanas y rurales del territorio, entendiendo que el ejercicio pleno de sus derechos requiere eliminar barreras que afectan su calidad de vida y desarrollo integral.

Que, con el objetivo de avanzar hacia la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y políticos de las mujeres, y en consonancia con la Política Pública de Género e Inclusión Social, la

Administración Municipal de Arauquita implementará el proyecto denominado **"APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA**".

Que, bajo los preceptos constitucionales y legales, y en concordancia con los principios de progresividad y no regresividad, se requiere avanzar con acciones articuladas entre las instituciones para responder de manera planificada a las demandas de este sector poblacional, en especial en el marco de los compromisos del Municipio de Arauquita contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal "¡Arauquita Somos Todos!" 2024 – 2027.

La presente convocatoria pública tiene como finalidad seleccionar a las beneficiarias que accederán a los procesos de formación para el desarrollo de unidades productivas y emprendimientos liderados por mujeres, en el marco del proyecto "APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA". Este componente formativo se enfoca en marketing digital, gestión y monetización de redes sociales, así como en la creación de contenidos mediante inteligencia artificial, con el propósito de impulsar el comercio electrónico (e-commerce) y promover el empoderamiento económico de las participantes.

cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 100.08-2983 del 06 de octubre de 2026, mediante la cual se ordenó la apertura de la convocatoria pública para la selección de posibles beneficiarias del proyecto denominado "APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA", procede a levantar la presente acta con el propósito de dejar constancia del cierre del periodo de inscripciones y del consolidado de postulaciones recibidas, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. APERTURA Y DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Que, mediante Resolución No. 100.08-2983 del 06 de octubre de 2026, se ordenó la apertura de la convocatoria pública para la selección de posibles beneficiarias del proyecto "APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA", estableciendo los requisitos, condiciones y criterios de participación.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social realizó la divulgación de la convocatoria mediante una pieza gráfica informativa, publicada a través de los canales oficiales de comunicación de la Administración Municipal, específicamente en la página de Facebook de la Alcaldía de Arauquita, con el propósito de garantizar la difusión de la información y promover la participación de las mujeres emprendedoras del municipio.

Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/1A3LxfzxXz/?mibextid=wwXIfr



¿Eres mujer emprendedora?
Si tienes una unidad productiva activa, formal o informal, ¡puedes participar!

Proyecto:
Apoyo para la implementación del Programa de Casa de la Mujer del municipio de Arauquita.

INSCRIPCIONES DEL 07 AL 09 DE OCTUBRE
Inscríbete en el link de la descripción
Diligencia el formulario, verifica tus datos y participa.

¡CUPOS LIMITADOS!

Luis Fernando Panqueva
Alcalde de Arauquita



1. PERIODO DE INSCRIPCIÓN

Que, de acuerdo con las condiciones establecidas para la convocatoria pública, el periodo de inscripción se habilitó durante tres (3) días, comprendidos entre el 7 y el 9 de octubre de 2026.

Para tal efecto, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social dispuso un formulario digital mediante la plataforma Google Forms, a través del cual las mujeres interesadas podían realizar su postulación y registrar la información personal y los datos correspondientes a sus unidades productivas o emprendimientos, de acuerdo con los requisitos establecidos en los términos de referencia TDR-SMDS-004-2026.

El formulario de inscripción estuvo disponible a través del siguiente enlace: https://forms.gle/p14sePtLvtmDUJia6.

2. CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y CONSOLIDACIÓN DE POSTULACIONES

Que, una vez cumplido el plazo establecido para la recepción de inscripciones, el día 9 de octubre de 2026 se procedió al cierre de la convocatoria pública, dando por finalizada la etapa de recepción de postulaciones.

Como resultado del proceso de inscripción, se registró un total de ciento catorce (114) mujeres postuladas, quienes manifestaron su interés en participar en el proyecto y diligenciaron el formulario dispuesto por la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social.

En consecuencia, se realizó la consolidación de la información registrada en el formulario digital, obteniendo el listado general de las postulantes, en el cual se relaciona el nombre del emprendimiento o unidad productiva reportada y el número de identificación de cada participante.

El consolidado de las postulaciones recibidas se presenta como ANEXO 1, el cual hace parte integral de la presente acta y contiene la relación de las ciento catorce (114) mujeres inscritas.

3. CONSTANCIA DE CIERRE Y CONTINUIDAD DEL PROCESO

En virtud de lo anterior, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social deja constancia del cierre oficial de la etapa de inscripciones de la convocatoria pública, con un total de ciento catorce (114) postulaciones recibidas durante el periodo comprendido entre el 7 y el 9 de octubre de 2026.

Se precisa que el registro de inscripción no constituye por sí mismo la condición de beneficiaria del proyecto, toda vez que las postulaciones deberán surtir la correspondiente etapa de revisión documental, verificación y validación del cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en la Resolución No. 100.08-2983 del 06 de octubre de 2026 y en los términos de referencia TDR-SMDS-004-2026.

Es así que la lista de las postulantes para el cierre de la convocatoria queda de la siguiente manera:

No.	NOMBRE EMPRENDIMIENTO	No. IDENTIFICACIÓN
1	Coffe bar BARU	1098796830
2	Heladeria los 2 ositos	63285821
3	Tienda Rosada	1007952298
4	Platanitos pa'taja	1205329
5	Papelería Celeste	1094282465
6	M.Arias joyeria & bisut	1116182175
7	Piqueteadero Garzón	1116182441
8	Samiga, Trámites y Papelería	68293840
9	Pollos de engorde	1007359121
10	Dulce tentación	1007191255
11	Hilo, aguja y estilo	1116502332
12	Billares marily	28150789
13	Inversiones Tiago	1116497342
14	Pollos semicriollos	68252527
15	Pollos HELEY	1007359121
16	Cria de cerdos	1116494416
17	cacao	24246998
18	Sol mar	1116499162
19	Belleza criss	6155017
20	Curiosa V&M	1006594957
21	Venda de productos de aseo	68252488
22	Negocio caseta el mango	1193208460
23	AnnyCloset	4776719

24	tengo dos: Lavadoras y venta de Vikingos	24245711
25	Restaurante	1096201746
26	Confecciones cory	1116495059
27	Arreglos y Confecciones	68249816
28	Tienda la bendición	1116496928
29	Cria de pollos purinos	1116776287
30	Las Yaguidu	68297355
31	El progreso	68298695
32	VITALFIT	39460502
33	Estilos Raylu	37747982
34	Cria de cerdos	1116494416
35	cría de gallinas ponedoras	40550037
36	Fresitas Pao	1116494036
37	Tropicoqueta	1116492386
38	Helados cami	1007167893
39	Medicina alternativa Galavis	68294637
40	Plumitas	68251674
41	Cría de pollo de engorde y gallinas ponedoras	68252317
42	Elaboración de tequeños	63340960
43	Gallinas ponedoras	25127568
44	Pollo buen gusto	1116494300
45	Avicola " pollos del campo"	68252539
46	Salón De Belleza	6.218.723
47	Makeuplashesbyderfi	1007394762
48	Alitas Logume	37581411
49	Vida saludable	1127913976
50	Venta de pollos	1007272011
51	Pollos de purina	1119511115
52	Antojitos	1006594758
53	El sazón de doña luz	68291729
54	Estación frappe	1915979
55	productos de catálogo	1119511115
56	Tienda	68293684
57	Doriexplosión y mundo floralsj	1125765667
58	Urbanos Tienda virtual	1116500476
59	Beauty stilo SARAY	6812710
60	HGW mundo verde saludable	68297827
61	Burguer Yadah	60449146

62	Pollo Campo	1116497518
63	Karen herrera	7143576
64	HGW	30226049
65	Caballeros	27785227
66	El puesto la paisa	5970214
67	No tiene	1093735470
68	Restaurant Andy	40397216
69	ricos tamales	40505847
70	El sabor de la abuela	14978997
71	Basik'S K&E	1092356506
72	Postres eydan	1090537033
73	HGW	68306873
74	LA BENDICION	68250980
75	Yendry nail	6103016
76	Venta de productos de catalogo	1007664549
77	Tamarindo butique	1007271957
78	Jess	1116501784
79	Q'nota	1007390807
80	F&Y VARIEDADES	1006440919
81	Heladeria	68251480
82	Restaurante entre llano y pacífico	34513376
83	Teque snack	1127915544
84	PAPELERÍA JIM	1115721271
85	Mis sueños ello realidad	1007390835
86	Creaciones Edith	1010056675
87	DecoArte YM	1007191135
88	AVICOLA LA BENDICION	37920433
89	Teque snack	1127915544
90	Tu Mundo Shop	1152216408
91	Ninguna	24244967
92	Frutana	5067248
93	Salon de belleza	1118533905
94	Emprendedora Informal	1065203887
95	Manicurista	1007191136
96	Magic Festas by Danni	1116497813
97	cerdos	1007339181
98	Rancho jj	1116496699
99	Jabones artesanales LY	1119181115

100	Nudo nativo	1007359123
101	Dulce amor helados cremosos	1116500730
102	Tienda Buenos Aires	68250809
103	Cielo	1007394877
104	Desayuno Deli Brunch	1093784040
105	LUA Boutique	1006409566
106	AYLA	1004926128
107	COMIDAS RAPIDAS LA ESQUINA	37196356
108	KJ STUDIO	1115722466
109	afrikanbraids Ireneluna	1116502919
110	Variedades ROPELI	68299426
111	Variedades Mary	68250970
112	Creaciones Taty	1116497332
113	Tienda virtual nere	1007272345
114	Delicias Juli	37864721

Posteriormente, el día 13 de octubre de 2026, se publicó el acta de cierre de inscripciones, dejando constancia del número total de postulaciones recibidas y dando continuidad a las siguientes etapas del proceso de selección.

4. ETAPA DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS

Que, una vez finalizado el periodo de inscripción, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social inició la etapa de revisión, verificación y validación de la información suministrada por las ciento catorce (114) mujeres postuladas, con el propósito de establecer el cumplimiento de los requisitos y condiciones definidos en la Resolución No. 100.08-2983 del 06 de octubre de 2026 y en los términos de referencia TDR-SMDS-004-2026.

Para el desarrollo de esta etapa se realizó una revisión individualizada de la información y documentación aportada por cada postulante, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

4.1. Verificación del registro del Sisbén: Se revisó que las postulantes contaran con registro del Sisbén en el municipio de Arauquita, conforme a las condiciones establecidas en la convocatoria. Durante este ejercicio se identificó que algunas mujeres no contaban con registro del Sisbén en el municipio, situación que fue tenida en cuenta dentro de la evaluación de cumplimiento de los requisitos.

4.2. Verificación del documento de identidad: Se revisó la presentación de la copia de la cédula de ciudadanía, con el fin de corroborar la identidad de las postulantes y validar la correspondencia de la información registrada en el formulario de inscripción.

4.3. Validación de la información de la unidad productiva o emprendimiento: Se realizó la revisión de la información suministrada en el formulario de inscripción, especialmente aquella relacionada con la existencia, actividad económica y funcionamiento de las unidades productivas lideradas por mujeres.

Durante esta etapa se evidenció que algunas postulantes habían interpretado de manera diferente el alcance de la convocatoria, considerando que se trataba de un proyecto orientado a la implementación de nuevas unidades productivas o a la entrega de incentivos y recursos para el fortalecimiento de sus emprendimientos.

Ante esta situación, y con el propósito de garantizar que las participantes comprendieran las condiciones y el alcance real del proyecto, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social realizó contacto telefónico individual con las postulantes, explicando que el componente objeto de esta convocatoria está orientado al fortalecimiento de capacidades y

conocimientos empresariales, mediante procesos de formación en marketing digital, gestión y manejo de redes sociales, estrategias de comercialización digital, creación de contenidos mediante herramientas de inteligencia artificial y mejoramiento de la presentación de los productos a través de fotografías y contenidos atractivos para su promoción y venta en plataformas digitales.

Lo anterior, con el propósito de impulsar el comercio electrónico (e-commerce), ampliar los canales de comercialización y promover el empoderamiento económico de las mujeres emprendedoras del municipio.

Como resultado de estas llamadas de verificación, se logró corroborar la información suministrada, identificar aquellas postulantes que efectivamente contaban con una unidad productiva en funcionamiento y establecer cuáles cumplían con las condiciones requeridas para participar en el proceso de formación. De igual manera, algunas mujeres manifestaron voluntariamente su decisión de no continuar en la convocatoria, al conocer y comprender el alcance del proyecto. Adicionalmente nos encontramos con números de teléfonos que no correspondían a la persona postulada.

4.4. Verificación del registro fotográfico: Se revisó la información fotográfica aportada por las postulantes, como soporte de la existencia y actividad de sus respectivas unidades productivas, permitiendo contrastar la información registrada en el formulario de inscripción con la realidad de los emprendimientos.

4.5. Verificación del tiempo de funcionamiento de la unidad productiva: Se validó que los emprendimientos cumplieran con el tiempo mínimo de funcionamiento de un (1) año, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia de la convocatoria.

Durante esta revisión se identificaron postulantes cuyos emprendimientos no acreditaban el tiempo mínimo de funcionamiento exigido, razón por la cual no cumplían con esta condición de participación.

5. RESULTADO DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN

Que, como resultado del ejercicio de revisión documental, validación de la información registrada en el formulario digital, verificación de los registros fotográficos y contacto telefónico individual con las postulantes, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social logró establecer cuáles mujeres cumplían con los requisitos y condiciones exigidos para acceder al proceso de formación contemplado en el componente 1 del proyecto.

Es importante precisar que esta etapa permitió no solamente verificar el cumplimiento de los requisitos documentales, sino también corroborar la existencia y el funcionamiento de las unidades productivas, así como el conocimiento y la aceptación de las condiciones y el alcance del proceso formativo por parte de las mujeres postulantes.

En consecuencia, una vez agotada la etapa de verificación y validación, se consolidó un total de setenta y cinco (75) mujeres HABILITADAS, quienes cumplieron satisfactoriamente con los requisitos establecidos en la convocatoria pública y acreditaron las condiciones necesarias para continuar con el proceso de selección.

6. PUBLICACIÓN DEL LISTADO OFICIAL DE POSTULANTES HABILITADAS

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, igualdad y objetividad que orientan el desarrollo de la convocatoria pública, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social procede a hacer público el listado oficial de las mujeres postulantes HABILITADAS, como resultado del proceso de revisión, verificación y validación de requisitos, con su respectiva causal de no habilitación.

El listado se relaciona a continuación:

ANEXO 2. LISTADO DE MUJERES POSTULANTES HABILITADAS y NO HABILITADAS CON SU CAUSAL DE PORQUE NO QUEDARON HABILTADAS.

	INDIVIDUALES		
No.	**CEDULA**	**HABILITADA / NO HABILITADA**	**Notas Aclaratorias**

1	1098796830	No habilitada	Numero de contacto Incompleto
2	63285821	Habilitado	
3	1007952298	Habilitado	
4	1205329	No habilitada	Tiene Permiso de Protección Temporal
5	1094282465	Habilitado	
6	1116182175	Habilitado	
7	1116182441	Habilitado	
8	68293840	Habilitado	
9	1007359121	No habilitada	Doble Inscripción
10	1007191255	Habilitado	
11	1116502332	Habilitado	
12	28150789	No habilitada	El número de contacto no corresponde al de la beneficiaria
13	1116497342	Habilitado	
14	68252527	Habilitado	
15	1007359121	Habilitada	
16	1116494416	Habilitado	
17	24246998	Habilitado	
18	1116499162	Habilitado	
19	6155017	No habilitada	Tiene Permiso de Protección Temporal
20	1006594957	Habilitado	
21	68252488	Habilitado	
22	1193208460	Habilitado	
23	4776719	No habilitada	Tiene Permiso de Protección Temporal
24	24245711	No habilitada	Manifestó no saber del proyecto, ni de la inscripción.
25	1096201746	Habilitado	
26	1116495059	Habilitado	
27	68249816	Habilitado	
28	1116496928	Habilitado	
29	1116776287	Habilitado	
30	68297355	Habilitado	

31	68298695	Habilitado	
32	39460502	Habilitado	
33	37747982	Habilitado	
34	1116494416	No habilitada	Doble Inscripción
35	40550037	Habilitado	
36	1116494036	Habilitado	
37	1116492386	No habilitada	No tiene un (1) año con su unidad productiva
38	1007167893	Habilitado	
39	68294637	No habilitada	No tiene un (1) año con su unidad productiva
40	68251674	Habilitado	
41	68252317	Habilitado	
42	63340960	Habilitado	
43	25127568	Habilitado	
44	1116494300	No habilitada	Es beneficiaria del Proyecto de Mujer LiderA
45	68252539	Habilitado	
46	6.218.723	No habilitada	Tiene Permiso de Protección Temporal
47	1007394762	No habilitada	Tiene Sisben de Bogotá
48	37581411	Habilitado	
49	1127913976	Habilitado	
50	1007272011	No habilitada	No facilitó la información solicitada por temas de calamidad familiar.
51	1119511115	No habilitada	Doble Inscripción
52	1006594758	Habilitado	
53	68291729	No habilitada	No contestó el teléfono
54	1915979	No habilitada	Tiene Permiso de Protección Temporal
55	1119511115	Habilitado	
56	68293684	Habilitado	
57	1125765667	Habilitado	
58	1116500476	Habilitado	
59	6812710	No habilitada	Tiene Permiso de Protección Temporal
60	68297827	Habilitado	
61	60449146	Habilitado	

62	1116497518	Habilitado	
63	7143576	No habilitada	Tiene Permiso de Protección Temporal
64	30226049	Habilitado	
65	27785227	No habilitada	No envió información solicitada (fotografías de la unidad productiva)
66	5970214	No habilitada	Tiene Permiso de Protección Temporal
67	1093735470	Habilitado	
68	40397216	No habilitada	Documento No encontrado en el RUI - NI SISBEN
69	40505847	Habilitado	
70	14978997	No habilitada	Tiene Permiso de Protección Temporal
71	1092356506	No habilitada	No tiene un (1) año con su unidad productiva
72	1090537033	No habilitada	No tiene un (1) año con su unidad productiva
73	68306873	No habilitada	No me detalla la unidad productiva de la beneficiaria, sino de una compañía internacional.
74	68250980	Habilitado	
75	6103016	No habilitada	Tiene Permiso de Protección Temporal
76	1007664549	Habilitado	
77	1007271957	No habilitada	No envió información solicitada (fotografías de la unidad productiva)
78	1116501784	No habilitada	No tiene un (1) año con su unidad productiva
79	1007390807	No habilitada	No tiene un (1) año con su unidad productiva
80	1006440919	Habilitado	
81	68251480	Habilitado	
82	34513376	Habilitado	
83	1127915544	Habilitado	
84	1115721271	Habilitado	
85	1007390835	No habilitada	No describió en qué consistía su unidad productiva.
86	1010056675	Habilitado	
87	1007191135	Habilitado	
88	37920433	Habilitado	
89	1127915544	No habilitada	Doble Inscripción
90	1152216408	No habilitada	Tiene Sisben de Saravena
91	24244967	No habilitada	No contestó el teléfono
92	5067248	No habilitada	Documento No encontrado en el RUI - NI SISBEN

93	1118533905	Habilitado	
94	1065203887	Habilitado	
95	1007191136	Habilitado	
96	1116497813	Habilitado	
97	1007339181	Habilitado	
98	1116496699	Habilitado	
99	1119181115	No habilitada	No contestó el teléfono
100	1007359123	Habilitado	
101	1116500730	Habilitado	No tiene Sisben
102	68250809	Habilitado	
103	1007394877	Habilitado	No tiene Sisben
104	1093784040	Habilitado	
105	1006409566	Habilitado	
106	1004926128	Habilitado	
107	37196356	Habilitado	
108	1115722466	Habilitado	No tiene sisben
109	1116502919	Habilitado	
110	68299426	Habilitado	
111	68250970	Habilitado	
112	1116497332	Habilitado	
113	1007272345	Habilitado	
114	37864721	Habilitado	

el día 14 de octubre de 2026 se realizó la conformación y publicación del listado de postulantes habilitadas y no habilitadas, a través de los medios de publicidad establecidos para la convocatoria.

Que, posteriormente, se dispuso el día 15 de octubre de 2026 como plazo para que las postulantes presentaran solicitudes de aclaración frente a los resultados publicados, garantizando así la posibilidad de conocer, controvertir y solicitar las precisiones correspondientes respecto de la verificación de los requisitos. Vencido dicho término, se deja constancia de que no se recibieron reclamaciones, observaciones ni solicitudes de aclaración por parte de las postulantes, razón por la cual no fue necesario adelantar actuaciones adicionales relacionadas con esta etapa.

Que, en cumplimiento del cronograma, el día 16 de octubre de 2026 se tenía prevista la respuesta a las solicitudes de aclaración, sin que se requiriera emitir respuestas de fondo, teniendo en cuenta que no se presentaron solicitudes dentro del término establecido.

Que, posteriormente, el día 19 de octubre de 2026, se llevó a cabo la etapa de selección de las unidades de negocio clasificadas, conforme a los criterios y condiciones establecidos en la convocatoria, obteniéndose como resultado la selección de las setenta y cinco (75) unidades de negocio pertenecientes a mujeres emprendedoras postulantes al proyecto.

Que, como resultado de dicho proceso, el día 20 de octubre de 2026, mediante la expedición de la correspondiente resolución, se formalizó la identificación y reconocimiento de las veinte (20) mujeres beneficiarias del proyecto denominado "Apoyo para la implementación del Programa de Casa de la Mujer del municipio de Arauquita", dejando establecido el listado definitivo de las beneficiarias seleccionadas.

Que, en consecuencia, se deja constancia de que la convocatoria contó con un total de ciento catorce (114) postulaciones, y que las diferentes etapas del proceso se desarrollaron conforme al cronograma previsto, garantizando la publicidad, la participación, la igualdad de condiciones y la transparencia en la verificación y selección de las unidades de negocio beneficiarias.

Por lo anterior, una vez agotadas las etapas previstas y formalizada la selección de las veinte (20) beneficiarias mediante el acto administrativo correspondiente, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social declara finalizado el proceso de convocatoria y selección, dejando como soporte las actuaciones administrativas, los listados publicados, los registros de postulación y la resolución mediante la cual se formalizó la selección de las beneficiarias.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OBJETIVO. Determinar el resultado de los postulantes de acuerdo con la etapa desarrollada de evaluación y verificación de requisitos para aplicar al proceso de convocatoria pública para la selección de posibles beneficiarios del proyecto **"FORTALECIMIENTO A ESTRATEGIAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA"** para la vigencia 2027.

ARTICULO SEGUNDO: BENEFICIARIOS. Que de acuerdo con los términos de referencia **TDR –SMDS-004 -2026** en su aparte de "POBLACIÓN OBJETO" punto 1. "DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA", se indica que serán seleccionadas **setenta y cinco (75)** mujeres con unidades productivas o emprendimientos, que los postulantes seleccionados elegibles beneficiarios de acuerdo a lo determinado en la resolución de apertura No.100.08.2983 de 06 de octubre de 2026.

BENEFICIARIAS

Número	Cedula
1	63285821
2	1007952298
3	1116182175
4	68293840
5	1007191255
6	1116502332
7	1116497342

8	1116182441
9	68252527
10	1116494416
11	24246998
12	1116499162
13	1006594957
14	68252488
15	1193208460
16	1007272345
17	1096201746
18	1116495059
19	68249816
20	1116496928
21	1116776287
22	68297355
23	68298695
24	39460502
25	37747982
26	40550037
27	1007167893
28	68251674
29	68252317
30	63340960
31	25127568
32	37864721
33	68252539
34	37581411
35	1127913976
36	1006594758
37	1119511115
38	68293684
39	1125765667
40	1116500476
41	68297827
42	60449146
43	1116497518
44	30226049
45	1093735470
46	40505847
47	68250980

48	1007664549
49	1006440919
50	68251480
51	34513376
52	1127915544
53	1115721271
54	1010056675
55	1007191135
56	37920433
57	1118533905
58	1065203887
59	1007191136
60	1116497813
61	1007339181
62	1116496699
63	1007359123
64	1094282465
65	68250809
66	1007359121
67	1093784040
68	1006409566
69	1004926128
70	37196356
71	1116502919
72	68299426
73	68250970
74	1116497332
75	1116494036

Parágrafo 1: Que, tras el proceso de evaluación y verificación de requisitos, se iniciará el proceso de construcción del presupuesto oficial para los componentes de servicios profesionales, discriminados de la siguiente manera: Servicio profesional - Coordinador de proyecto; Servicio profesional capacitación teórico-práctico: Fortalecimiento Empresarial (Marketing Digital y Redes sociales); y el Servicio de diseño y elaboración de Libreta (Incluye Impresión de libreta y esfero).

Parágrafo 2: Al momento de la inscripción, los participantes aceptan y reconocen que el beneficio al que accederán consiste exclusivamente en el fortalecimiento de capacidades en marketing digital, gestión y monetización de redes sociales, creación de contenidos mediante inteligencia artificial, orientado a emprendimientos femeninos. Se precisa que la presente convocatoria no contempla el otorgamiento de incentivos de capitalización en especie, ni la asignación de recursos económicos o montos dinerarios.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la página web del Municipio de Arauquita, de conformidad en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, cartelera Municipal y otros medios como redes sociales y emisoras de alta sintonía con el fin de garantizar mayor publicidad.

ARTICULO CUARTO: La presente convocatoria rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Arauquita, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO PANQUEVA TORRES
ALCALDE MUNICIPAL

ELABORÓ: ANGIEE PAOLA PORRAS ARDILA – SECRETARIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL	**REVISO FUNDAMENTOS LEGALES**: ANGIEE PAOLA PORRAS ARDILA – SECRETARIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL	**APROBÓ**: LUIS FERNANDO PANQUEVA – ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA
FECHA: 20 de octubre de 2026	**FECHA**: 25 de octubre de 2026	**FECHA**: 25 de octubre de 2026

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo, _____ mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, actuando en nombre propio, y conforme a la Ley 1581 de 2012, demás decretos reglamentarios, normas concordantes y complementarias, autorizo de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Secretaría de la mujer y desarrollo social del municipio de Arauquita al tratamiento y manejo de mis datos personales, personales semiprivados, personales privados y personales sensibles los cuáles serán recolectados, almacenados, usados, analizados, circulados, actualizados y cruzados con información propia, lo demás que sea pertinente y durante la totalidad del tiempo que se requiera para la inscripción y participación en las convocatorias que se deriven **"APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA".**

Así mismo autorizo a la Secretaría de la mujer y desarrollo social, a efectuar sus procedimientos de notificación y comunicación a la dirección de correspondencia y/o correo electrónico suministrados. En ese sentido, declaro que he sido informado de los derechos que me asisten como titular y de la identificación, dirección y teléfono del responsable del tratamiento de mis datos de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

De igual forma declaro que he sido informado y conozco los derechos que el ordenamiento normativo colombiano me concede como titular de la información, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer a través de los canales o medios dispuestos por la Secretaría de la mujer y desarrollo social, para la atención al público, al correo electrónico desarrollosocial@arauquita-arauca.gov.co y las oficinas de atención, cuya información puedo consultar en https://www.arauquita-arauca.gov.co/ , disponibles de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 5:00 pm, para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de mis datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en esta autorización.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento libre de vicios a la Secretaría de la mujer y desarrollo social del municipio de Arauquita, para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en medio físico o electrónico y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales, comprometiéndose a responder ante el órgano competente, por cualquier demanda, litigio presente o eventual reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquier persona naturales o jurídicas. Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Atentamente,

FIRMA: _____
CC No: _____
TELEFONO: _____
DIRECCIÓN: _____

TÉRMINOS DE REFERENCIA TDR-SMDS-004-2026

NOMBRE DEL PROYECTO:

APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA.

Presentación

La Alcaldía Municipal de Arauquita, a través de la secretaria de la Mujer y Desarrollo Social, se encuentra estructurando el proyecto: **APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA.**

Se enmarca en las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, el cual reconoce las brechas de género en el mercado laboral y la brecha salarial que siguen afectando de manera desproporcionada a las mujeres, especialmente en contextos rurales y de vulnerabilidad socioeconómica, mujeres dedicadas a labores de cuidado no remuneradas, emprendedoras informales y víctimas del conflicto armado, quienes enfrentan barreras estructurales de acceso a financiamiento, capacitación, herramientas productivas y entornos de protección integral frente a las violencias basadas en género (VBG).

Esta iniciativa busca promover el empoderamiento económico, social, integral y la autonomía de las mujeres en el área urbana y zonas rurales del municipio de Arauquita, mediante el fortalecimiento de sus capacidades en marketing digital, gestión y monetización de redes sociales, y creación de contenidos mediante inteligencia artificial.

La convocatoria está dirigida a mujeres del municipio de Arauquita que tenga una unidad productiva en funcionamiento.

CONVOCA:

POBLACION OBJETO: Mujeres mayores de edad, residentes en la zona urbana o rural del Municipio de Arauquita, que tengan una unidad productiva en funcionamiento, de mínimo un año de antigüedad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Alcaldía Municipal de Arauquita, a través de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social, abre la presente convocatoria pública con el propósito de seleccionar a setenta y cinco (75) mujeres beneficiarias en la zona urbana y rural del municipio de Arauquita para acceder al proyecto "**APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA".**

Esta convocatoria tiene como finalidad impulsar el empoderamiento económico, la autonomía financiera y el fortalecimiento de los emprendimientos liderados por mujeres, mediante la entrega de un servicio profesional de capacitación teórico-práctico en fortalecimiento empresarial, enfocado en los siguientes módulos:

1. **Marketing Digital:** Estrategias de comercialización, posicionamiento de marca y captación de clientes.
2. **Gestión y Monetización de Redes Sociales:** Administración eficiente de canales digitales y generación de ingresos a través de redes sociales.

3. **Creación de Contenidos con Inteligencia Artificial:** Aplicación e integración de herramientas de IA para la producción acelerada y optimización de contenido gráfico y publicitario.

2. POBLACIÓN OBJETIVO

En atención a lo señalado en los términos de referencia de la convocatoria Pública Con este proyecto se contempla beneficiar aproximadamente setenta y cinco (75) mujeres con unidades productivas o emprendimientos en el municipio de Arauquita, para el proyecto **"APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA".**

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente convocatoria se fundamenta en el marco normativo vigente que orienta las acciones del Estado en materia de garantía de derechos e inclusión de las personas con discapacidad, destacando los siguientes instrumentos:

- **Constitución Política de Colombia (Artículos 13 y 43):** Establece la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, prohíbe todo tipo de discriminación por razones de género y compromete al Estado a adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

- **Ley 1257 de 2008:** Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, garantizando sus derechos a la autonomía, al trabajo digno y al desarrollo integral.

- **Ley 1496 de 2011:** Por la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, promoviendo la eliminación de la brecha de género en el mercado productivo.

- **Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026):** Reitera el compromiso del Estado con el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres, el impulso a la economía popular, el cuidado como motor de desarrollo y la reducción de brechas de género en los territorios.

- **CONPES 4080 de 2022** (Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres): Define los lineamientos estratégicos para garantizar el acceso de las mujeres a oportunidades de generación de ingresos, formación técnica, uso de nuevas tecnologías e inclusión productiva.

- **Ordenanza 06 de 2017.** Sancionada el 5 de mayo de 2017 en el Departamento de Arauca, rige bajo el nombre "Por una Arauca con equidad de género para las mujeres 2017 – 2027. Esta Ordenanza adopta la Política Pública Departamental de la Mujer, creada para garantizar y proteger los derechos de las mujeres en el departamento durante una década.

- **Ordenanza 086 de 2021.** Sancionada en el 2021 por la Asamblea Departamental de Arauca. Esta ordenanza establece el programa Pedagógico Transversal de Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos orientados a una vida libre de violencias para niñas, niños, adolescentes y mujeres.

Su propósito es prevenir las violencias, promover la igualdad de género y fortalecer el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos mediante procesos de formación y sensibilización en el departamento.

- **Ordenanza 206 de 2025.** Sancionada en 2025 por la Asamblea Departamental de Arauca, por medio de la cual se crea y adopta la Ruta Integral de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres del Departamento de Arauca.

  Esta Ordenanza establece una ruta integral para la prevención, atención, protección y seguimiento de los casos de violencia contra las mujeres, fortaleciendo la articulación entre las entidades responsables de garantizar sus derechos. Su propósito es brindar una respuesta oportuna, coordinada y efectiva a las violencias basadas en género, asegurando el acceso de las mujeres a medidas de protección, orientación y atención integral en todo el departamento.

- **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 del municipio de Arauquita**, el cual identifica dentro de sus problemáticas falta de apoyos en emprendimientos, proyectos productivos e iniciativas empresariales en capital semilla y asistencia técnica, por ende, el objetivo del sector se centra en Implementar estrategias basadas en la sororidad, el empoderamiento, la inclusión social y productiva de las mujeres y el sentido de comunidad para la prevención de la violencia de género.

4. BENEFICIO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria es por un valor mayor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/TCE ($200.000.000,00)** que corresponde a la realización de un componente de capacitación teórico-practico a las beneficiarias seleccionadas en el desarrollo de iniciativas lideradas por mujeres que tenga unidades productivas, que se postulen a la presente convocatoria y surtan el proceso de Inscripción, habilitación, verificación y selección.

Se precisa que la presente convocatoria no contempla el otorgamiento de incentivos de capitalización en especie ni asignación de recursos económicos o montos dinerarios. El objeto del proceso se circunscribe de manera exclusiva al otorgamiento del servicio profesional de capacitación teórico-práctica y al fortalecimiento empresarial de las iniciativas seleccionadas.

5. PROCESO DE SELECCIÓN POTENCIALES BENEFICIARIOS

El proceso se realizará bajo las siguientes etapas:

FASE	ACTIVIDADES	FEHA Y LUGAR FDE PUBLICACION
FASE I. POSTULACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS.	Apertura de la convocatoria	07 de octubre de 2026 12:00 M a través de red social Facebook.
	Cierra de la convocatoria	09 de octubre de 2026 12:00 M

	Periodo de revisión de requisitos	Del 13 de octubre de 2026 Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 pm. y de 2:00 pm. a 5:00 pm.
	Conformación y publicación de Habilitados	14 de octubre de 2026 https://www.arauquita-arauca.gov.co
	Periodo de solicitud de aclaraciones a los postulantes	15 de octubre de 2026
	Respuesta de a solicitud de aclaraciones	16 de octubre de 2026
FASE II. SELEECIÓN DE UNIDADES D E NEGOCIIO CLASIFICADOS.	Selección de Beneficiarios	19 de octubre de 2026
	Publicación de los beneficiarios y conformación de la lista de los elegidos.	20 de octubre de 2026

Nota 1. las fechas podrán estar sujetas a cambios de la secretaria de la mujer y desarrollo social sin previo aviso.

6. RECHAZO A LA POSTULACIÓN

La Secretaria de la mujer y desarrollo social del municipio de Arauquita, rechazará las postulaciones de las potenciales beneficiarias, si presenta alguna de las siguientes condiciones:

a) Que, el postulante no cumpla con los requisitos establecidos en estos términos de referencia.
b) Quien haya falsificado o suplantado información o documentos en la inscripción.
c) Que no sea ciudadano colombiano, residente en el municipio de Arauquita.
d) Que haya sido beneficiaria de otros proyectos dos años atrás para alcaldía municipal.

Nota 1: Se informa a los postulantes que no podrán presentarse en más de una convocatoria. En caso de hacerlo, se procederá al rechazo automático de su participación en la misma.

7. REQUISITOS

1. Copia legible de la cédula de ciudadanía.
2. Autorización de Tratamiento de Datos Personales diligenciado. (Formato 4)
3. Registro fotográfico de la Unidad de Negocio: Se requiere un registro fotográfico que muestre el estado actual de la unidad de Negocio como mínimo 4 fotos que sean claras y muestre las condiciones y producción de la unidad.
4. Sisbén A1 hasta C18: El productor debe estar registrado en el sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales (Sisbén) en los niveles A1 hasta C18.

5. PRESENTACION Y RECEPCION DE INFORMACIÓN

Las personas interesadas en hacer parte de la convocatoria deberán aportar la respectiva información solicitadas a través de encuesta Form publicada por la red social FACEBOOK

Nota 1: Una vez enviada la información no se permitirán modificaciones, ni se tendrá en cuenta la información que esté incompleta o que contenga información imprecisa, no veraz, ilegible o repetida.

Nota 2: La Secretaria de la mujer y desarrollo social podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

6. ETAPA DE VERIFICACIÓN

Una vez realizada la etapa de verificación de cada una de las postulantes, se corroborará que cumplan con los requisitos. La administración Municipal tendrá un profesional encargado de verificación, el cual realizará la revisión de manera detallada de la información aportada por la pre-seleccionada.

a. Criterios de Evaluación de las participantes.

El proceso de evaluación de las unidades productivas estará a cargo de un profesional de apoyo de la secretaría de la Mujer que se encargará de validar y verificar la información suministrada a través del formato Form.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se calificarán las postulaciones teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ORDEN DE LA APLIACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.	Mayor número de empleos
2.	Mayor antigüedad del negocio
3.	Sorteo con un sistema de selección aleatorio.

Estos beneficiarios calificados conforman la Lista de Elegibles, de la cual los primeros setenta y cinco (75) serán los beneficiados tenidos en cuenta por el Municipio de Arauquita para proyecto **"APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA"**

8. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES:

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de los beneficiarios, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria, implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Secretaría de la mujer y desarrollo social del Municipio de Arauquita.

Quien presente, inscriba o se registre, declara da autorización, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante la Secretaría.

9. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Al postularse, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones establecidas en la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del beneficio. Una vez realizada la inscripción, no será posible alegar desconocimiento de lo establecido en dichos términos ni en sus anexos. Cualquier referencia a estos términos y anexos deberá hacerse durante la etapa de reclamaciones, antes de la publicación de la lista definitiva de elegibles.

Asimismo, los postulantes declaran que la información proporcionada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse incoherencias o inconsistencias en la documentación o información suministrada, la Secretaría de la mujer y desarrollo social podrá rechazar la inscripción o, en su caso, declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

10. MODIFICACIONES

La Secretaría de la mujer y desarrollo social podrá modificar el contenido de los términos de referencia y su cronograma, en casos de fuerza mayor, caso fortuito, causas imprevistas no atribuibles a la Secretaría o por necesidades de la Entidad. En todo caso, se garantizará que dicha modificación no afecte la expectativa generada entre los posibles participantes.

11. CONSIDERACIONES FINALES

La ciudadanía que requiera interponer una petición, queja, reclamo, sugerencia, y/o denuncia **(PQRSD)** ante la presente convocatoria, puede dirigirse a las instalaciones de la **secretaria de la mujer y desarrollo social** en la **carrera 4 N°3-13 Barrio El Centro**, Piso uno, de lunes a viernes de **7:00 a.m. a 12: 00 pm. y de 2:00 pm. a 5:00 pm.**

ACTA No. 01 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2026
ACTA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y CONSOLIDACIÓN DE POSTULACIONES PROYECTO:

"APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA". Según RESOLUCIÓN DE APERTURA: No. 100.08-2983 del 06 de octubre de 2026.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: TDR-SMDS-004-2026.
DEPENDENCIA RESPONSABLE: Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social.

En el municipio de Arauquita, departamento de Arauca, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 100.08-2983 del 06 de octubre de 2026, mediante la cual se ordenó la apertura de la convocatoria pública para la selección de posibles beneficiarias del proyecto denominado "APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA", procede a levantar la presente acta con el propósito de dejar constancia del cierre del periodo de inscripciones y del consolidado de postulaciones recibidas, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. APERTURA Y DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Que, mediante Resolución No. 100.08-2983 del 06 de octubre de 2026, se ordenó la apertura de la convocatoria pública para la selección de posibles beneficiarias del proyecto "APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA", estableciendo los requisitos, condiciones y criterios de participación.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social realizó la divulgación de la convocatoria mediante una pieza gráfica informativa, publicada a través de los canales oficiales de comunicación de la Administración Municipal, específicamente en la página de Facebook de la Alcaldía de Arauquita, con el propósito de garantizar la difusión de la información y promover la participación de las mujeres emprendedoras del municipio.

Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/1A3LxfzxXz/?mibextid=wwXIfr





1. PERIODO DE INSCRIPCIÓN

Que, de acuerdo con las condiciones establecidas para la convocatoria pública, el periodo de inscripción se habilitó durante tres (3) días, comprendidos entre el 7 y el 9 de octubre de 2026.

Para tal efecto, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social dispuso un formulario digital mediante la plataforma Google Forms, a través del cual las mujeres interesadas podían realizar su postulación y registrar la información personal y los datos correspondientes a sus unidades productivas o emprendimientos, de acuerdo con los requisitos establecidos en los términos de referencia TDR-SMDS-004-2026.

El formulario de inscripción estuvo disponible a través del siguiente enlace: https://forms.gle/p14sePtLvtmDUJia6.

2. CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y CONSOLIDACIÓN DE POSTULACIONES

Que, una vez cumplido el plazo establecido para la recepción de inscripciones, el día 9 de octubre de 2026 se procedió al cierre de la convocatoria pública, dando por finalizada la etapa de recepción de postulaciones.

Como resultado del proceso de inscripción, se registró un total de ciento catorce (114) mujeres postuladas, quienes manifestaron su interés en participar en el proyecto y diligenciaron el formulario dispuesto por la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social.

En consecuencia, se realizó la consolidación de la información registrada en el formulario digital, obteniendo el listado general de las postulantes, en el cual se relaciona el nombre del emprendimiento o unidad productiva reportada y el número de identificación de cada participante.

El consolidado de las postulaciones recibidas se presenta como ANEXO 1, el cual hace parte integral de la presente acta y contiene la relación de las ciento catorce (114) mujeres inscritas.

3. CONSTANCIA DE CIERRE Y CONTINUIDAD DEL PROCESO

En virtud de lo anterior, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social deja constancia del cierre oficial de la etapa de inscripciones de la convocatoria pública, con un total de ciento catorce (114) postulaciones recibidas durante el periodo comprendido entre el 7 y el 9 de octubre de 2026.

Se precisa que el registro de inscripción no constituye por sí mismo la condición de beneficiaria del proyecto, toda vez que las postulaciones deberán surtir la correspondiente etapa de revisión documental, verificación y validación del cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en la Resolución No. 100.08-2983 del 06 de octubre de 2026 y en los términos de referencia TDR-SMDS-004-2026.

Es así que la lista de las postulantes para el cierre de la convocatoria queda de la siguiente manera:

No.	NOMBRE EMPRENDIMIENTO	No. IDENTIFICACIÓN
1	Coffe bar BARU	1098796830
2	Heladeria los 2 ositos	63285821
3	Tienda Rosada	1007952298
4	Platanitos pa'taja	1205329
5	Papelería Celeste	1094282465
6	M.Arias joyeria & bisut	1116182175
7	Piqueteadero Garzón	1116182441
8	Samiga, Trámites y Papelería	68293840
9	Pollos de engorde	1007359121
10	Dulce tentación	1007191255
11	Hilo, aguja y estilo	1116502332

12	Billares marily	28150789
13	Inversiones Tiago	1116497342
14	Pollos semicriollos	68252527
15	Pollos HELEY	1007359121
16	Cria de cerdos	1116494416
17	cacao	24246998
18	Sol mar	1116499162
19	Belleza criss	6155017
20	Curiosa V&M	1006594957
21	Venda de productos de aseo	68252488
22	Negocio caseta el mango	1193208460
23	AnnyCloset	4776719
24	tengo dos: Lavadoras y venta de Vikingos	24245711
25	Restaurante	1096201746
26	Confecciones cory	1116495059
27	Arreglos y Confecciones	68249816
28	Tienda la bendición	1116496928
29	Cria de pollos purinos	1116776287
30	Las Yaguidu	68297355
31	El progreso	68298695
32	VITALFIT	39460502
33	Estilos Raylu	37747982
34	Cria de cerdos	1116494416
35	cría de gallinas ponedoras	40550037
36	Fresitas Pao	1116494036
37	Tropicoqueta	1116492386
38	Helados cami	1007167893
39	Medicina alternativa Galavis	68294637
40	Plumitas	68251674
41	Cría de pollo de engorde y gallinas ponedoras	68252317
42	Elaboración de tequeños	63340960
43	Gallinas ponedoras	25127568
44	Pollo buen gusto	1116494300
45	Avicola " pollos del campo"	68252539
46	Salón De Belleza	6.218.723
47	Makeuplashesbyderfi	1007394762
48	Alitas Logume	37581411
49	Vida saludable	1127913976
50	Venta de pollos	1007272011

51	Pollos de purina	1119511115
52	Antojitos	1006594758
53	El sazón de doña luz	68291729
54	Estación frappe	1915979
55	productos de catálogo	1119511115
56	Tienda	68293684
57	Doriexplosión y mundo floralsj	1125765667
58	Urbanos Tienda virtual	1116500476
59	Beauty stilo SARAY	6812710
60	HGW mundo verde saludable	68297827
61	Burguer Yadah	60449146
62	Pollo Campo	1116497518
63	Karen herrera	7143576
64	HGW	30226049
65	Caballeros	27785227
66	El puesto la paisa	5970214
67	No tiene	1093735470
68	Restaurant Andy	40397216
69	ricos tamales	40505847
70	El sabor de la abuela	14978997
71	Basik'S K&E	1092356506
72	Postres eydan	1090537033
73	HGW	68306873
74	LA BENDICION	68250980
75	Yendry nail	6103016
76	Venta de productos de catalogo	1007664549
77	Tamarindo butique	1007271957
78	Jess	1116501784
79	Q'nota	1007390807
80	F&Y VARIEDADES	1006440919
81	Heladeria	68251480
82	Restaurante entre llano y pacífico	34513376
83	Teque snack	1127915544
84	PAPELERÍA JIM	1115721271
85	Mis sueños ello realidad	1007390835
86	Creaciones Edith	1010056675
87	DecoArte YM	1007191135
88	AVICOLA LA BENDICION	37920433
89	Teque snack	1127915544

90	Tu Mundo Shop	1152216408
91	Ninguna	24244967
92	Frutana	5067248
93	Salon de belleza	1118533905
94	Emprendedora Informal	1065203887
95	Manicurista	1007191136
96	Magic Festas by Danni	1116497813
97	cerdos	1007339181
98	Rancho jj	1116496699
99	Jabones artesanales LY	1119181115
100	Nudo nativo	1007359123
101	Dulce amor helados cremosos	1116500730
102	Tienda Buenos Aires	68250809
103	Cielo	1007394877
104	Desayuno Deli Brunch	1093784040
105	LUA Boutique	1006409566
106	AYLA	1004926128
107	COMIDAS RAPIDAS LA ESQUINA	37196356
108	KJ STUDIO	1115722466
109	afrikanbraids Ireneluna	1116502919
110	Variedades ROPELI	68299426
111	Variedades Mary	68250970
112	Creaciones Taty	1116497332
113	Tienda virtual nere	1007272345
114	Delicias Juli	37864721

Por lo anterior, una vez suscrita la presente acta, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social dará continuidad a la etapa de verificación y validación individual de la información suministrada por las postulantes, con el fin de determinar cuáles cumplen con las condiciones exigidas para continuar en el proceso de selección.

La presente acta, junto con sus anexos y soportes de divulgación e inscripción, hará parte integral del expediente administrativo de la convocatoria pública, como evidencia de la trazabilidad y desarrollo de esta etapa del proceso.

En constancia, se firma en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

ANGIEE PAOLA PORRAS ARDILA
Secretaria de la mujer y desarrollo social

ACTA No. 01 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2026

ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE POSTULANTES HABILITADAS.

PROYECTO: "APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA". Según la RESOLUCIÓN DE APERTURA: No. 100.08-2983 del 06 de octubre de 2026.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: TDR-SMDS-004-2026.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social del municipio de Arauquita, Arauca.

En el municipio de Arauquita, departamento de Arauca, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución No. 100.08-2983 del 06 de octubre de 2026 y los términos de referencia TDR-SMDS-004-2026, procede a levantar la presente acta con el propósito de dejar constancia de la trazabilidad del proceso de convocatoria pública, verificación y validación de requisitos, así como hacer público el listado oficial de postulantes HABILITADAS para continuar con el proceso de selección en el marco del proyecto denominado "APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA", conforme a las siguientes consideraciones:

1. APERTURA Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Que, mediante Resolución No. 100.08-2983 del 06 de octubre de 2026, se ordenó la apertura de la convocatoria pública para la selección de posibles beneficiarias del proyecto "APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA", estableciendo los requisitos, condiciones y criterios de participación correspondientes.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social realizó la difusión de la convocatoria pública mediante una pieza gráfica (Ver Anexo) publicada a través de los canales oficiales de comunicación de la Administración Municipal, particularmente en la página de Facebook de la Alcaldía de Arauquita, con el propósito de garantizar la divulgación de la información y facilitar la participación de las mujeres del municipio.

La convocatoria estuvo habilitada durante tres (3) días, comprendidos entre el 7 y el 9 de octubre de 2026, periodo durante el cual las interesadas pudieron conocer las condiciones de participación y realizar su inscripción a través de un formulario digital de Google Forms dispuesto por la dependencia responsable.

2. INSCRIPCIÓN Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Que, durante el periodo establecido para la recepción de postulaciones, las mujeres interesadas realizaron su inscripción mediante el formulario digital dispuesto para tal fin, en el cual debían suministrar sus datos personales, información de contacto y demás información relacionada con su unidad productiva o emprendimiento, de acuerdo con los requisitos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria.

Una vez cumplido el plazo establecido, el día 9 de octubre de 2026 se efectuó el cierre de la convocatoria pública, registrándose un total de ciento catorce (114) mujeres postuladas.

ANEXO 1. LISTA DE POSTULADOS.

No.	NOMBRE EMPRENDIMIENTO	No. IDENTIFICACIÓN
1	Coffe bar BARU	1098796830
2	Heladeria los 2 ositos	63285821
3	Tienda Rosada	1007952298
4	Platanitos pa'taja	1205329

5	Papelería Celeste	1094282465
6	M.Arias joyeria & bisut	1116182175
7	Piqueteadero Garzón	1116182441
8	Samiga, Trámites y Papelería	68293840
9	Pollos de engorde	1007359121
10	Dulce tentación	1007191255
11	Hilo, aguja y estilo	1116502332
12	Billares marily	28150789
13	Inversiones Tiago	1116497342
14	Pollos semicriollos	68252527
15	Pollos HELEY	1007359121
16	Cria de cerdos	1116494416
17	cacao	24246998
18	Sol mar	1116499162
19	Belleza criss	6155017
20	Curiosa V&M	1006594957
21	Venda de productos de aseo	68252488
22	Negocio caseta el mango	1193208460
23	AnnyCloset	4776719
24	tengo dos: Lavadoras y venta de Vikingos	24245711
25	Restaurante	1096201746
26	Confecciones cory	1116495059
27	Arreglos y Confecciones	68249816
28	Tienda la bendición	1116496928
29	Cria de pollos purinos	1116776287
30	Las Yaguidu	68297355
31	El progreso	68298695
32	VITALFIT	39460502
33	Estilos Raylu	37747982
34	Cria de cerdos	1116494416
35	cría de gallinas ponedoras	40550037
36	Fresitas Pao	1116494036
37	Tropicoqueta	1116492386
38	Helados cami	1007167893
39	Medicina alternativa Galavis	68294637
40	Plumitas	68251674
41	Cría de pollo de engorde y gallinas ponedoras	68252317
42	Elaboración de tequeños	63340960

43	Gallinas ponedoras	25127568
44	Pollo buen gusto	1116494300
45	Avicola " pollos del campo"	68252539
46	Salón De Belleza	6.218.723
47	Makeuplashesbyderfi	1007394762
48	Alitas Logume	37581411
49	Vida saludable	1127913976
50	Venta de pollos	1007272011
51	Pollos de purina	1119511115
52	Antojitos	1006594758
53	El sazón de doña luz	68291729
54	Estación frappe	1915979
55	productos de catálogo	1119511115
56	Tienda	68293684
57	Doriexplosión y mundo floralsj	1125765667
58	Urbanos Tienda virtual	1116500476
59	Beauty stilo SARAY	6812710
60	HGW mundo verde saludable	68297827
61	Burguer Yadah	60449146
62	Pollo Campo	1116497518
63	Karen herrera	7143576
64	HGW	30226049
65	Caballeros	27785227
66	El puesto la paisa	5970214
67	No tiene	1093735470
68	Restaurant Andy	40397216
69	ricos tamales	40505847
70	El sabor de la abuela	14978997
71	Basik'S K&E	1092356506
72	Postres eydan	1090537033
73	HGW	68306873
74	LA BENDICION	68250980
75	Yendry nail	6103016
76	Venta de productos de catalogo	1007664549
77	Tamarindo butique	1007271957
78	Jess	1116501784
79	Q'nota	1007390807
80	F&Y VARIEDADES	1006440919
81	Heladeria	68251480

82	Restaurante entre llano y pacífico	34513376
83	Teque snack	1127915544
84	PAPELERÍA JIM	1115721271
85	Mis sueños ello realidad	1007390835
86	Creaciones Edith	1010056675
87	DecoArte YM	1007191135
88	AVICOLA LA BENDICION	37920433
89	Teque snack	1127915544
90	Tu Mundo Shop	1152216408
91	Ninguna	24244967
92	Frutana	5067248
93	Salon de belleza	1118533905
94	Emprendedora Informal	1065203887
95	Manicurista	1007191136
96	Magic Festas by Danni	1116497813
97	cerdos	1007339181
98	Rancho jj	1116496699
99	Jabones artesanales LY	1119181115
100	Nudo nativo	1007359123
101	Dulce amor helados cremosos	1116500730
102	Tienda Buenos Aires	68250809
103	Cielo	1007394877
104	Desayuno Deli Brunch	1093784040
105	LUA Boutique	1006409566
106	AYLA	1004926128
107	COMIDAS RAPIDAS LA ESQUINA	37196356
108	KJ STUDIO	1115722466
109	afrikanbraids Ireneluna	1116502919
110	Variedades ROPELI	68299426
111	Variedades Mary	68250970
112	Creaciones Taty	1116497332
113	Tienda virtual nere	1007272345
114	Delicias Juli	37864721

Posteriormente, el día 13 de octubre de 2026, se publicó el acta de cierre de inscripciones, dejando constancia del número total de postulaciones recibidas y dando continuidad a las siguientes etapas del proceso de selección.

3. ETAPA DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS

Que, una vez finalizado el periodo de inscripción, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social inició la etapa de revisión, verificación y validación de la información suministrada por las ciento catorce (114) mujeres postuladas,

con el propósito de establecer el cumplimiento de los requisitos y condiciones definidos en la Resolución No. 100.08-2983 del 06 de octubre de 2026 y en los términos de referencia TDR-SMDS-004-2026.

Para el desarrollo de esta etapa se realizó una revisión individualizada de la información y documentación aportada por cada postulante, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

3.1. Verificación del registro del Sisbén: Se revisó que las postulantes contaran con registro del Sisbén en el municipio de Arauquita, conforme a las condiciones establecidas en la convocatoria. Durante este ejercicio se identificó que algunas mujeres no contaban con registro del Sisbén en el municipio, situación que fue tenida en cuenta dentro de la evaluación de cumplimiento de los requisitos.

3.2. Verificación del documento de identidad: Se revisó la presentación de la copia de la cédula de ciudadanía, con el fin de corroborar la identidad de las postulantes y validar la correspondencia de la información registrada en el formulario de inscripción.

3.3. Validación de la información de la unidad productiva o emprendimiento: Se realizó la revisión de la información suministrada en el formulario de inscripción, especialmente aquella relacionada con la existencia, actividad económica y funcionamiento de las unidades productivas lideradas por mujeres.

Durante esta etapa se evidenció que algunas postulantes habían interpretado de manera diferente el alcance de la convocatoria, considerando que se trataba de un proyecto orientado a la implementación de nuevas unidades productivas o a la entrega de incentivos y recursos para el fortalecimiento de sus emprendimientos.

Ante esta situación, y con el propósito de garantizar que las participantes comprendieran las condiciones y el alcance real del proyecto, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social realizó contacto telefónico individual con las postulantes, explicando que el componente objeto de esta convocatoria está orientado al fortalecimiento de capacidades y conocimientos empresariales, mediante procesos de formación en marketing digital, gestión y manejo de redes sociales, estrategias de comercialización digital, creación de contenidos mediante herramientas de inteligencia artificial y mejoramiento de la presentación de los productos a través de fotografías y contenidos atractivos para su promoción y venta en plataformas digitales.

Lo anterior, con el propósito de impulsar el comercio electrónico (e-commerce), ampliar los canales de comercialización y promover el empoderamiento económico de las mujeres emprendedoras del municipio.

Como resultado de estas llamadas de verificación, se logró corroborar la información suministrada, identificar aquellas postulantes que efectivamente contaban con una unidad productiva en funcionamiento y establecer cuáles cumplían con las condiciones requeridas para participar en el proceso de formación. De igual manera, algunas mujeres manifestaron voluntariamente su decisión de no continuar en la convocatoria, al conocer y comprender el alcance del proyecto. Adicionalmente nos encontramos con números de teléfonos que no correspondían a la persona postulada.

3.4. Verificación del registro fotográfico: Se revisó la información fotográfica aportada por las postulantes, como soporte de la existencia y actividad de sus respectivas unidades productivas, permitiendo contrastar la información registrada en el formulario de inscripción con la realidad de los emprendimientos.

3.5. Verificación del tiempo de funcionamiento de la unidad productiva: Se validó que los emprendimientos cumplieran con el tiempo mínimo de funcionamiento de un (1) año, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia de la convocatoria.

Durante esta revisión se identificaron postulantes cuyos emprendimientos no acreditaban el tiempo mínimo de funcionamiento exigido, razón por la cual no cumplían con esta condición de participación.

4. RESULTADO DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN

Que, como resultado del ejercicio de revisión documental, validación de la información registrada en el formulario digital, verificación de los registros fotográficos y contacto telefónico individual con las postulantes, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social logró establecer cuáles mujeres cumplían con los requisitos y condiciones exigidos para acceder al proceso de formación contemplado en el componente 1 del proyecto.

Es importante precisar que esta etapa permitió no solamente verificar el cumplimiento de los requisitos documentales, sino también corroborar la existencia y el funcionamiento de las unidades productivas, así como el conocimiento y la aceptación de las condiciones y el alcance del proceso formativo por parte de las mujeres postulantes.

En consecuencia, una vez agotada la etapa de verificación y validación, se consolidó un total de setenta y cinco (75) mujeres HABILITADAS, quienes cumplieron satisfactoriamente con los requisitos establecidos en la convocatoria pública y acreditaron las condiciones necesarias para continuar con el proceso de selección.

5. PUBLICACIÓN DEL LISTADO OFICIAL DE POSTULANTES HABILITADAS

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, igualdad y objetividad que orientan el desarrollo de la convocatoria pública, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social procede a hacer público el listado oficial de las mujeres postulantes HABILITADAS, como resultado del proceso de revisión, verificación y validación de requisitos, con su respectiva causal de no habilitación.

El listado se relaciona a continuación:

ANEXO 2. LISTADO DE MUJERES POSTULANTES HABILITADAS y NO HABILITADAS CON SU CAUSAL DE PORQUE NO QUEDARON HABILTADAS.

	INDIVIDUALES		
No.	**CEDULA**	**HABILITADA / NO HABILITADA**	**Notas Aclaratorias**
1	1098796830	No habilitada	Numero de contacto Incompleto
2	63285821	Habilitado	
3	1007952298	Habilitado	
4	1205329	No habilitada	Tiene Permiso de Protección Temporal
5	1094282465	Habilitado	
6	1116182175	Habilitado	
7	1116182441	Habilitado	
8	68293840	Habilitado	
9	1007359121	No habilitada	Doble Inscripción
10	1007191255	Habilitado	
11	1116502332	Habilitado	
12	28150789	No habilitada	El número de contacto no corresponde al de la beneficiaria
13	1116497342	Habilitado	
14	68252527	Habilitado	
15	1007359121	Habilitada	
16	1116494416	Habilitado	

17	24246998	Habilitado	
18	1116499162	Habilitado	
19	6155017	No habilitada	Tiene Permiso de Protección Temporal
20	1006594957	Habilitado	
21	68252488	Habilitado	
22	1193208460	Habilitado	
23	4776719	No habilitada	Tiene Permiso de Protección Temporal
24	24245711	No habilitada	Manifestó no saber del proyecto, ni de la inscripción.
25	1096201746	Habilitado	
26	1116495059	Habilitado	
27	68249816	Habilitado	
28	1116496928	Habilitado	
29	1116776287	Habilitado	
30	68297355	Habilitado	
31	68298695	Habilitado	
32	39460502	Habilitado	
33	37747982	Habilitado	
34	1116494416	No habilitada	Doble Inscripción
35	40550037	Habilitado	
36	1116494036	Habilitado	
37	1116492386	No habilitada	No tiene un (1) año con su unidad productiva
38	1007167893	Habilitado	
39	68294637	No habilitada	No tiene un (1) año con su unidad productiva
40	68251674	Habilitado	
41	68252317	Habilitado	
42	63340960	Habilitado	
43	25127568	Habilitado	
44	1116494300	No habilitada	Es beneficiaria del Proyecto de Mujer LiderA
45	68252539	Habilitado	
46	6.218.723	No habilitada	Tiene Permiso de Protección Temporal
47	1007394762	No habilitada	Tiene Sisben de Bogotá
48	37581411	Habilitado	

49	1127913976	Habilitado	
50	1007272011	No habilitada	No facilitó la información solicitada por temas de calamidad familiar.
51	1119511115	No habilitada	Doble Inscripción
52	1006594758	Habilitado	
53	68291729	No habilitada	No contestó el teléfono
54	1915979	No habilitada	Tiene Permiso de Protección Temporal
55	1119511115	Habilitado	
56	68293684	Habilitado	
57	1125765667	Habilitado	
58	1116500476	Habilitado	
59	6812710	No habilitada	Tiene Permiso de Protección Temporal
60	68297827	Habilitado	
61	60449146	Habilitado	
62	1116497518	Habilitado	
63	7143576	No habilitada	Tiene Permiso de Protección Temporal
64	30226049	Habilitado	
65	27785227	No habilitada	No envió información solicitada (fotografías de la unidad productiva)
66	5970214	No habilitada	Tiene Permiso de Protección Temporal
67	1093735470	Habilitado	
68	40397216	No habilitada	Documento No encontrado en el RUI - NI SISBEN
69	40505847	Habilitado	
70	14978997	No habilitada	Tiene Permiso de Protección Temporal
71	1092356506	No habilitada	No tiene un (1) año con su unidad productiva
72	1090537033	No habilitada	No tiene un (1) año con su unidad productiva
73	68306873	No habilitada	No me detalla la unidad productiva de la beneficiaria, sino de una compañía internacional.
74	68250980	Habilitado	
75	6103016	No habilitada	Tiene Permiso de Protección Temporal
76	1007664549	Habilitado	
77	1007271957	No habilitada	No envió información solicitada (fotografías de la unidad productiva)
78	1116501784	No habilitada	No tiene un (1) año con su unidad productiva

79	1007390807	No habilitada	No tiene un (1) año con su unidad productiva
80	1006440919	Habilitado	
81	68251480	Habilitado	
82	34513376	Habilitado	
83	1127915544	Habilitado	
84	1115721271	Habilitado	
85	1007390835	No habilitada	No describió en qué consistía su unidad productiva.
86	1010056675	Habilitado	
87	1007191135	Habilitado	
88	37920433	Habilitado	
89	1127915544	No habilitada	Doble Inscripción
90	1152216408	No habilitada	Tiene Sisben de Saravena
91	24244967	No habilitada	No contestó el teléfono
92	5067248	No habilitada	Documento No encontrado en el RUI - NI SISBEN
93	1118533905	Habilitado	
94	1065203887	Habilitado	
95	1007191136	Habilitado	
96	1116497813	Habilitado	
97	1007339181	Habilitado	
98	1116496699	Habilitado	
99	1119181115	No habilitada	No contestó el teléfono
100	1007359123	Habilitado	
101	1116500730	Habilitado	No tiene Sisben
102	68250809	Habilitado	
103	1007394877	Habilitado	No tiene Sisben
104	1093784040	Habilitado	
105	1006409566	Habilitado	
106	1004926128	Habilitado	
107	37196356	Habilitado	
108	1115722466	Habilitado	No tiene sisben
109	1116502919	Habilitado	

110	68299426	Habilitado	
111	68250970	Habilitado	
112	1116497332	Habilitado	
113	1007272345	Habilitado	
114	37864721	Habilitado	

6. CONTINUIDAD DEL PROCESO Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS

Finalmente, se deja constancia de que la publicación del presente listado corresponde a la culminación de la etapa de verificación y habilitación de postulantes, y constituye el soporte administrativo para dar continuidad al proceso de selección de beneficiarias del proyecto "APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA".

En consecuencia, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social adelantará las actuaciones administrativas correspondientes para la expedición del acto administrativo mediante el cual se formalizará la selección de las beneficiarias, de conformidad con los requisitos, criterios y condiciones establecidos en la convocatoria pública.

La presente acta, junto con sus respectivos anexos y soportes documentales, hará parte integral del expediente del proceso de convocatoria y servirá como evidencia de las actuaciones adelantadas por la dependencia responsable.

En constancia, se firma en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca, a los 13 días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

ANGIEE PAOLA PORRAS ARDILA
Secretaria de la mujer y desarrollo social